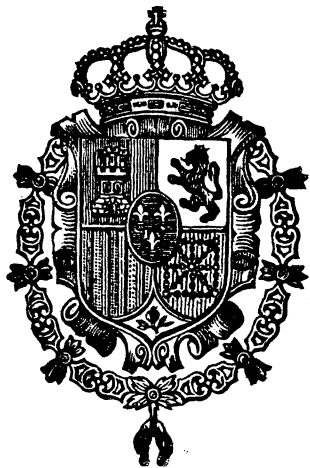


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 30
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haberse presentado la peste bubónica en la isla Mauricio (Océano Índico), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 33 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de la referida isla que hayan salido después del día 20 de Abril último, debiendo considerarse notoriamente comprendidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de la isla Mauricio, medidos en línea recta.
 De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1899.

E. DATO

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierto el periodo de traslación á la cátedra de Materia farmacéutica vegetal de Granada, por no reunir las suficientes condiciones el único aspirante que la ha solicitado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1899.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Por no haberse presentado dentro del plazo legal á tomar posesión de la cátedra de Legislación Mercantil y sistemas aduaneros de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao los dos primeros lugares de la propuesta formulada por la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, en virtud

de concurso, para dicha cátedra, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, á D. Enrique Soler del Moral, actual Catedrático de Geografía económica industrial y Economía política de la Escuela elemental de Comercio de Zaragoza, que ocupa el tercer lugar de la expresada propuesta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1899.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Enrique Soler del Moral.

Profesor mercantil en 30 de Junio de 1884.

Por Real orden de 26 de Septiembre de 1887 fué nombrado Catedrático interino de Legislación mercantil de la Escuela de Comercio de Málaga, de cuyo cargo no tomó posesión.

Profesor interino de Lengua inglesa de la Escuela de Comercio de Zaragoza por Real orden de 15 de Octubre de 1887.

Profesor interino de Aritmética y Cálculos mercantiles de la Escuela de Comercio de Valladolid por Real orden de 28 de Noviembre de 1892.

Por Real orden de 22 de Octubre de 1894 fué nombrado Catedrático numerario de Geografía económico-industrial y Economía política de la Escuela elemental de Comercio de Zaragoza.

Ha sido Secretario de la Escuela de Comercio de Valladolid.

Desde 17 de Junio hasta el 30 de Diciembre de 1891 estuvo empleado, por oposición, en el Banco de España.

Ha sido aprobado en varios ejercicios de oposiciones á cátedras.

Ha estado empleado en la Administración civil en varias épocas.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 82.—16 DE MAYO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canal de la Mancha.

Francia.

Valizamiento de los restos de una embarcación en la entrada del puerto del Havre.

(Avis aux Navigateurs, núm. 70/500. Paris, 1899.)

Núm. 475, 1899.—Una de las embarcaciones conductoras que se emplea en los dragados del puerto del Havre se fué á pique á unos 270 m. al N. 76° 30' W. de la luz de la escollera N. del puerto.

Estos restos están valizados por su palo, que lleva de día una bandera roja y de noche una luz roja.

Carta núm. 217 de la sección II.

Cambio de lugar del semáforo de la isla Pelée (rada de Cherbourg).

(Avis aux Navigateurs, núm. 70/501. Paris, 1899.)

Núm. 476, 1899.—Debido á cambiar de lugar el semáforo de la isla Pelée, los buques de guerra y mercantes no podrán,

desde el 1.º de Abril de 1899 y durante unos seis meses próximamente, comunicar con este semáforo más que por medio del mástil de señales auxiliar.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 154.
 Carta núm. 207 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Supresión de la señal de alarma del faro Helgoland.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 12/771. Berlin, 1899.)

Núm. 477, 1899.—La señal de alarma que se hacía en el faro de Helgoland cuando se apercibía un buque en peligro, se ha suprimido.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 92.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Chile.

Rocas al N. de la pasa Indiana, en los canales laterales de Patagonia.

(Noticias hidrográficas, núm. 4/21. Santiago, 1899.)

Núm. 478, 1899.—El Comandante del cañonero chileno Magallanes, encargado de explorar la región situada al N. de la pasa Indiana, comunica haber reconocido los siguientes escollos:

1.º Un banco de rocas llamado «Pascua», muy acantilado, sobre todo en su parte W., y en el que el 30 de Octubre de 1898 tocó el vapor Memphis, de la Compañía alemana «Kosmos».

Este banco, de 60 m. de extensión, está situado al N. de la isla Harwood, muy cerca de la derrota recomendada y trazada en las cartas, el cual se reconoce por los fucus (hierba marina), quedando en bajamar 6 m. de agua sobre su cabezo, encontrándose al E., hasta la punta Halliday, fondos de 30 á 35 m.

Se ha fondeado en 12 m. de agua, á un cuarto de cable al SW. del cabezo del banco, una boya roja con la palabra «Pascua» en letras blancas, y terminada por un cesto blanco, situada á 3 3/4 cables al N. 84° W. de la punta Halliday, al S. 43° W. de la punta Pascua (punta E. de la entrada del Sound del Duque de Edimburgo), y al S. 3° 30' E. de la punta Paraíso.

Situación aproximada: 49° 6' 15" S. por 68° 9' 55" W.

2.º Un banco de rocas denominado «Bories», cubierto con un metro de agua en bajamar, de menos extensión que el anterior ó igualmente acantilado, situado á 3 3/4 cables al N. 10° E. del banco de rocas Pascua, y á igual distancia de la costa vecina al E.

Este banco, señalado también por abundantes fucus, está situado á 3 3/4 al S. 81° W. de la punta García, punta próxima al S. de la punta Pascua (esta dirección prolongada pasa por el centro de la isla Ollard), al S. 14° E. de la punta Paraíso y al S. 67° W. de la punta Pascua.

Se encuentran fondos de 20 á 45 m. cerca del cantil W. del banco y de 30 á 40 en el centro de la pasa que le separa de tierra.

3.º Se encuentran 2,5 m. como fondo mínimo sobre el banco «Memphis», situado al WNW. de la punta Paraíso, en el cual varó el vapor Memphis en 1889.

Al S. del cabezo de este banco se obtuvo una sonda de 9 metros, la cual puede considerarse como el límite S. del banco, al cual dan á conocer, así como á los anteriores, los espesos fucus; también está rodeado de grandes fondos. El cabezo, de 2,5 m., del banco Memphis está situado á 2 1/4 cables al S. 10° E. del centro del islote Becerra (sin nombre en las cartas actuales) y al N. 71° W. de la punta Paraíso; esta última dirección se confunde casi con la línea que une las extremidades N. de la isla Adam y de la punta Pascua, siguiendo la configuración indicada por las cartas.

NOTA. A causa de este reconocimiento hay que conservarse algo al W. del trazado de la derrota recomendada, tal como figura actualmente en las cartas, y dar á la boya del banco Pascua un resguardo de medio cable, desconfiando de la roca Capac, cubierta con 2,7 m. de agua y que se extiende á un cable al N. 11° E. de la punta N. de la isla Harwood. (Aviso número 50/304 de 1898).

Carta núm. 257 de la sección VII.

El General Director, JOSÉ M. PILÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Escalafón general de los empleados de la Hacienda pública, dependientes de este Centro, formado en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895, y cerrado en 30 de Abril de 1899. (1)

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.		
78	D. Antonio Andrade de la Vega.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Lugo.....	Lugo.....	37	4	8	4	10	24	4	10	24	7	Junio.....	1894	»
79	José Manuel de Villena y Robles.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Sevilla.....	41	1	25	4	10	19	15	10	16	12	Junio.....	1894	»
80	Rosero García López.....	Idem en la Intervención del Estado en el arrendamiento de las Salinas de Torreveja y de la Mata (Alcantaral).....	Alicante.....	49	»	19	4	8	24	5	»	19	27	Junio.....	1894	»
81	Juan Alvarez Riego.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Badajoz.....	Badajoz.....	44	10	7	2	4	22	2	4	22	2	Julio.....	1894	»
82	Antonio María Arranz Tomé.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	25	2	13	4	7	16	6	1	26	15	Septiembre..	1894	»
83	Ramón González y Domínguez.....	Idem en la Intervención central de Hacienda.....	Madrid.....	23	5	28	4	7	1	4	7	1	16	Septiembre..	1894	»
84	Silvio Pérez Escobar.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño.....	Logroño.....	33	3	20	3	4	20	11	»	6	18	Septiembre..	1894	»
85	Regino García Villaseca.....	Idem en la id. de la de Alava.....	Logroño.....	39	7	24	2	7	26	2	7	26	1.º	Octubre.....	1894	»
86	Paulino López Ruiz.....	Idem en la id. de la de Badajoz.....	Madrid.....	27	11	29	4	6	»	11	10	»	1.º	Noviembre..	1894	»
87	Domingo Valles y Fortuño.....	Idem en la id. de la de Huesca.....	Huesca.....	29	8	27	1	8	12	3	6	23	26	Enero.....	1895	»
88	Luis Jordán y Coll.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.....	Valencia.....	31	6	4	3	11	»	3	11	»	2	Febrero.....	1895	»
89	Juan Oliver y Mulet.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares.....	Baleares.....	40	10	12	4	1	28	17	2	26	3	Marzo.....	1895	»
90	Felipe Fernández Pantoja.....	Idem en la id. de la de Sevilla.....	Sevilla.....	25	9	8	1	7	29	7	2	29	23	Marzo.....	1895	»
91	Enrique Arias Domínguez Quintana.....	Idem en la id. de la de Málaga.....	Málaga.....	30	3	13	4	1	»	11	1	28	1.º	Abril.....	1895	»
92	José Peña y Pérez.....	Idem en la id. de la de Cádiz.....	Sevilla.....	32	9	2	2	3	12	3	9	15	21	Abril.....	1895	»
93	José Martínez Veira.....	Idem en la id. de la de Oyedo.....	Coruña.....	35	9	8	3	10	»	22	10	25	1.º	Julio.....	1895	»
94	Francisco Almansa y Rubio.....	Idem en la id. de la de Murcia.....	Murcia.....	53	»	10	3	8	25	28	4	19	6	Agosto.....	1895	»
95	Adolfo Valcarlos Meneses.....	Idem en la id. de la de Lérida.....	León.....	40	2	3	3	6	29	3	6	2	2	Octubre.....	1895	»
96	Luis Crestar Hargrave.....	Idem en la id. de Barcelona.....	Lugo.....	28	1	10	3	6	24	4	4	18	7	Octubre.....	1895	»
97	Ricardo García Solís y Sanz.....	Idem en la Intervención central de Hacienda.....	Madrid.....	52	1	11	3	6	22	27	4	19	9	Octubre.....	1895	»
98	Luis Martín del Campo.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	26	3	17	3	6	7	3	8	»	24	Octubre.....	1895	»
99	Luis Mayol y Martínez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.....	Madrid.....	45	11	28	3	»	27	3	8	21	1.º	Noviembre..	1895	»
100	Antonio Fumanal y González.....	Idem en la id. de la de Málaga.....	Coruña.....	48	10	18	3	6	»	3	6	»	1.º	Noviembre..	1895	»
101	Mariano Fernández de los Ronderos.....	Idem en la id. de la de Toledo.....	Zaragoza.....	25	10	29	3	5	27	8	9	19	4	Noviembre..	1895	»
102	Román Casuso y Fernández.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas	Segovia.....	25	5	3	3	5	20	3	5	20	11	Noviembre..	1895	»
103	Manuel Benjamín Sánchez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.....	Madrid.....	21	»	»	2	»	20	7	10	1	12	Noviembre..	1895	»
104	Emilio Enriquez é Ibarrola.....	Idem en la id. de la de Ciudad Real.....	Zamora.....	33	5	9	2	4	16	5	9	17	15	Noviembre..	1895	»
105	Angel Fuentes y Villegas.....	Idem en la id. de la de Huelva.....	Ciudad Real..	26	8	4	3	5	11	10	7	11	20	Noviembre..	1895	»
106	Ceterino Monje y Escudero.....	Idem en la id. de la de Palencia.....	Huelva.....	43	8	5	3	5	2	23	10	20	29	Noviembre..	1895	»
107	Emilio Aguirre y Carriles.....	Idem en la Intervención del Estado en el arrendamiento de las Salinas de Torreveja y de la Mata (Alicante).....	Palencia.....	35	3	16	3	4	24	7	»	16	7	Diciembre..	1895	»
108	Juan de la Cruz Gómez Oviedo.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Alicante.....	31	7	17	3	3	28	3	8	14	3	Enero.....	1896	»
109	Mariano Orteu y Llaudet.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Lérida.....	Burgos.....	38	7	29	3	3	17	10	6	4	14	Enero.....	1896	»
110	Pedro Mayor Sabater.....	Idem en la id. de la de Barcelona.....	Huesca.....	31	»	6	3	2	3	3	2	3	28	Enero.....	1896	»
111	Pedro Valverde y Camps.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	Tarragona.....	21	9	16	3	2	25	3	2	25	6	Enero.....	1896	»
112	José Calzadilla y Siliuto.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Canarias.....	Alicante.....	25	7	17	3	2	24	9	9	»	7	Febrero.....	1896	»
113	Nicasio Julián Espinosa Beléndez.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Burgos.....	27	6	20	3	1	26	4	8	4	5	Enero.....	1896	»
114	José Moreno García.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	Albacete.....	46	8	4	2	11	»	23	6	6	1.º	Junio.....	1896	»
115	José Bustamante y López.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Avila.....	Guadalajara..	25	5	21	2	10	16	2	10	16	15	Junio.....	1896	»
116	Antonio Illán de Torres.....	Idem en la id. de la de Madrid.....	Cádiz.....	40	10	17	2	10	»	22	8	4	1.º	Julio.....	1896	»
117	Juan Antonio Contreras Mañas.....	Idem en la id. de la de Granada.....	Madrid.....	38	5	19	2	2	4	10	2	9	1.º	Julio.....	1896	»
118	Lisardo Marín y Vicente.....	Idem en la id. de la de Burgos.....	Almería.....	37	1	10	2	9	27	19	7	20	4	Julio.....	1896	»
119	Abelardo García Herreros y Cortés.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Logroño.....	25	11	13	2	9	26	2	9	26	6	Julio.....	1896	»
120	Salvador Marco y Ferrando.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Castellón.....	Granada.....	31	8	29	2	9	17	5	9	17	14	Julio.....	1896	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden en el caso...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que determina la prelación en la clase respectiva según el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1886.			SUELDO superior (que ha disfrutado en destino de planta. Pécúnia.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mez.		
121	D. Agustín Rodríguez García.....	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Burgos.....	Burgos.....	28	5	3	2	9	1	6	4	6	30	Julio.....	1896	»
122	Pedro Herrero y Marín.....	Idem en la id. de la de Cáceres.....	Cáceres.....	30	3	»	2	8	26	8	23	5	5	Agosto.....	1896	»
123	Luis O'Shea Arrieta.....	Idem en la Contaduría de Hacienda de la provincia de Cuba.....	Cuba.....	21	11	3	2	7	14	2	7	17	17	Septiembre.....	1896	»
124	Jorge García Zamorano.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Canarias.....	Canarias.....	34	11	25	2	6	21	20	7	2	1.º	Octubre.....	1896	»
125	Manuel Gallardo Martín.....	Idem en la id. de la de Cádiz.....	Jacán.....	49	8	14	2	6	17	27	11	21	14	Octubre.....	1896	»
126	Lorenzo Ameza Cabezón.....	Idem en la id. de la de Soría.....	Soria.....	46	5	16	2	6	»	24	8	7	1.º	Noviembre.....	1896	»
127	Francisco López Frutos.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	45	3	2	2	5	10	14	9	19	21	Noviembre.....	1896	»
128	Mariano Ascaso é Hidalgo de Quintana.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.....	Zaragoza.....	27	10	26	2	5	»	5	11	4	1.º	Diciembre.....	1896	»
129	Ramón de Penas Díaz.....	Idem en la id. de la de Palencia.....	Pontevedra.....	40	7	4	2	3	2	13	5	1	7	Enero.....	1897	»
130	Angel Hurtado Caldas.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Cáceres.....	40	»	1	2	3	2	21	2	28	29	Enero.....	1897	»
131	Luis Romero y Olivas.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.....	Madrid.....	29	1	17	2	2	22	9	8	23	1.º	Febrero.....	1897	»
132	Antonio Calderón Doblado.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Cádiz.....	33	11	19	2	3	»	5	8	21	1.º	Febrero.....	1897	»
133	Manuel Bonilla y Franco.....	Idem en la id. de id. de la de Cuenca.....	Cuenca.....	31	2	19	2	»	29	4	1	10	2	Febrero.....	1897	»
134	Alfredo Gandullo Villoslada.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cáceres.....	Córdoba.....	40	»	13	2	1	29	15	2	5	2	Marzo.....	1897	»
135	Modesto Lamas Sánchez.....	Idem en la id. de la de Orense.....	Orense.....	24	»	17	2	1	8	6	2	24	23	Marzo.....	1897	»
136	Pedro Olmedo Herrera.....	Idem en la id. de la de Toledo.....	Granada.....	21	4	14	1	8	3	1	8	3	18	Mayo.....	1897	»
137	Carlos Drake de la Cerdá.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	50	11	»	1	10	22	1	10	22	9	Junio.....	1897	»
138	Bonifacio Manuel Pérez y Aprais.....	Idem en la Intervención central de Hacienda.....	Madrid.....	25	11	18	1	10	4	9	»	»	27	Junio.....	1897	»
139	Leonardo Pedraz Solpérez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.....	Valladolid.....	31	5	26	1	9	»	5	»	19	1.º	Agosto.....	1897	»
140	Jesús Carbonell y Durá.....	Idem en la id. de la de Valencia.....	Valencia.....	27	8	16	1	9	9	1	»	1	1.º	Agosto.....	1897	»
141	Antonio Delgado y Vidal.....	Idem en la id. de la de Cuenca.....	Madrid.....	23	1	27	1	1	16	1	1	16	6	Agosto.....	1897	»
142	Alvaro Valero Martín.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.....	Madrid.....	19	2	4	1	7	»	2	9	»	»	Octubre.....	1897	»
143	Agustín Redondo y Martín.....	Idem en la Intervención central de Hacienda.....	Madrid.....	28	8	3	1	7	»	1	7	»	»	Octubre.....	1897	»
144	Juan Herrera Jiménez.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Cádiz.....	23	11	11	1	7	»	1	7	»	»	Octubre.....	1897	»
145	Mariano Altolaguirre y Molini.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Barcelona.....	Almería.....	22	8	8	1	7	»	1	7	»	»	Octubre.....	1897	»
146	Antonio Toboso Seiquer.....	Idem en la id. de la de Murcia.....	Murcia.....	37	10	21	1	6	4	5	7	28	1.º	Octubre.....	1897	»
147	Pedro Pares y Pou.....	Idem en la id. de la de Albacete.....	Girona.....	39	4	13	1	6	3	1	6	3	28	Octubre.....	1897	»
148	Julio Martínez Morales.....	Idem en la id. de la de Jaén.....	Granada.....	31	4	3	1	5	21	1	5	21	10	Noviembre.....	1897	»
149	Antonio Padilla Alvarez.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Madrid.....	55	»	1	1	5	20	8	2	7	12	Noviembre.....	1897	»
150	Francisco Vera Jiménez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.....	Granada.....	29	6	29	1	4	19	7	8	22	12	Noviembre.....	1897	»
151	Luis González Anleo y Narváez.....	Idem en la id. de la de Madrid.....	Malaga.....	31	5	19	1	5	19	1	5	19	12	Noviembre.....	1897	»
152	Luis Aranguren y Puig.....	Idem en la id. de la de Lérida.....	Lérida.....	57	10	10	1	5	15	5	9	11	16	Noviembre.....	1897	»
153	Pío Arias Miranda.....	Idem en la id. de la de Coruña.....	Orense.....	23	8	29	1	5	11	1	5	11	16	Noviembre.....	1897	»
154	Julián Espluga Tornil.....	Idem en la id. de la de Huesca.....	Huesca.....	36	4	12	1	5	12	1	5	12	19	Noviembre.....	1897	»
155	Juan Irgoyen y Campión.....	Idem en la id. de la de Navarra.....	Navarra.....	32	11	15	1	5	10	10	9	»	20	Noviembre.....	1897	»
156	Rafael García y Martínez.....	Idem en la id. de la de Alicante.....	Alicante.....	21	6	13	1	5	9	1	5	9	22	Noviembre.....	1897	»
157	Antonio Casas Grisolia.....	Idem en la id. de la de Almería.....	Granada.....	19	8	20	1	5	8	1	5	8	23	Noviembre.....	1897	»
158	Enrique Ruiz Sánchez.....	Idem en la id. de la de Valladolid.....	Valladolid.....	41	9	16	1	5	5	1	5	5	26	Noviembre.....	1897	»
159	Manuel López Lemonne.....	Idem en la id. de la de Palencia.....	Portugal.....	18	3	15	1	5	»	4	7	12	1.º	Diciembre.....	1897	»
160	Antonio Salas Pastor.....	Idem en la Intervención del Estado en el arrendamiento de las Salinas de Torreveja y de la Mata (Alicante).....	Alicante.....	36	8	10	1	5	»	1	5	»	1.º	Diciembre.....	1897	»
161	Luis López Rodríguez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Lugo.....	Lugo.....	27	5	3	1	4	23	12	11	28	9	Diciembre.....	1897	»
162	Angel Jiménez Pulido.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Zaragoza.....	27	2	»	1	4	21	6	8	12	10	Diciembre.....	1897	»
163	Pablo Simó Constantí.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Tarragona.....	Tarragona.....	50	7	14	1	4	18	3	3	20	13	Diciembre.....	1897	»
164	Ramón de la Bastida Fernández.....	Idem en la id. de la de Sevilla.....	Córdoba.....	22	1	3	1	4	17	1	4	17	14	Diciembre.....	1897	»
165	Balbino García Arroyo.....	Idem en la id. de la de Palencia.....	Palencia.....	35	1	1	1	4	15	1	4	15	16	Diciembre.....	1897	»
166	Luis Escudero y Matamores.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Badajoz.....	32	8	7	1	4	13	4	10	14	18	Diciembre.....	1897	»
167	Manuel López Rodríguez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.....	Lugo.....	23	8	17	1	4	»	8	6	»	19	Diciembre.....	1897	»
168	Crispulo José Santos García.....	Idem en la Intervención principal de las Minas de Almadén (Ciudad Real).....	Madrid.....	22	10	21	1	4	9	3	1	11	22	Diciembre.....	1897	»
169	Angel Jorro y Barber.....	Idem en la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Huesca.....	25	7	»	1	4	»	1	4	»	1.º	Enero.....	1898	»
170	Aberto López Aguiello.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de León.....	Zamora.....	20	1	0	1	4	»	1	4	»	»	Enero.....	1898	»
171	Manuel de Vicente y Goncer.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	22	9	26	1	3	18	2	4	3	13	Enero.....	1898	»
172	Nicolás María Fernández Blanco.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.....	Madrid.....	20	4	6	1	»	4	1	»	4	13	Enero.....	1898	»

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pésetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
173	D. César Cobán de Roffignac	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Orense.	Pontevedra	23	»	6	1	27	3	9	16	4	Febrero.	1898	»	
174	Gerardo Romero Quiroga	Idem en la id. de la de Lugo.	Lugo	43	3	26	1	23	14	1	16	8	Febrero.	1898	»	
175	Francisco Alarín y Fernández	Idem en la id. de la de León.	León	60	2	7	1	21	19	1	18	10	Febrero.	1898	»	
176	Pedro Marco Durango	Idem en la id. de la de Lérida.	Zaragoza	55	2	20	1	21	1	2	21	10	Febrero.	1898	»	
177	Rafael Moreno Nieto	Idem en la id. de la de Almería.	Almería	31	4	11	1	17	1	2	17	14	Febrero.	1898	»	
178	Cayetano Herrero y Hebrero	Idem en la id. de la de Zamora.	Zamora	30	4	10	1	14	2	2	17	17	Febrero.	1898	»	
179	Antonio Oñate y Villanueva	Idem en la id. de la de Cádiz.	Valencia	34	10	18	»	22	11	10	17	9	Mayo.	1898	»	
180	José Vázquez Lasarte	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Córdoba	19	4	6	»	13	»	11	13	18	Mayo.	1898	»	
181	Fernando Martínez y Martínez	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.	Granada	24	4	3	»	1	»	11	1	31	Mayo.	1898	»	
182	Miguel Salas Valero	Idem en la id. de la de Teruel.	Teruel	32	7	2	»	11	3	»	5	20	Junio.	1898	»	
183	Santiago Mezas Martínez	Idem en la id. de la de Soria.	Soria	36	1	19	»	20	4	4	7	24	Junio.	1898	»	
184	José García Díaz	Idem en la id. de la de Valladolid.	Salamanca	33	2	8	»	9	14	8	19	10	Julio.	1898	»	
185	Alfredo Tella y Comas	Idem en la id. de la de Coruña.	Coruña	26	2	14	»	17	2	10	21	14	Julio.	1898	»	
186	Nicéforo Salas Marco	Idem en la id. de la de Lérida.	Zaragoza	25	2	22	»	9	17	5	11	14	Julio.	1898	»	
187	Joaquín Cruzado y Martínez	Idem en la id. de la de Jaén.	Madrid	31	»	17	»	9	16	4	10	15	Julio.	1898	»	
188	Primo Posada de la Fuente	Idem en la id. de la de Oviedo.	Oviedo	43	7	22	»	9	9	9	16	16	Julio.	1898	»	
189	Aurelio Alonso Delgado	Idem en la id. de la de Toledo.	Toledo	24	7	10	»	9	9	9	16	16	Julio.	1898	»	
190	Antonio Gutiérrez del Olmo y León	Idem en la Intervención central de Hacienda.	Palencia	35	3	17	»	9	20	1	22	15	Julio.	1898	»	
191	Isidro Migallón y Cámara	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.	Jaén	23	3	9	»	9	1	5	19	16	Julio.	1898	»	
192	Joaquín Fernández Bazán y Martínez de Medinilla	Idem en la id. de la de Logroño.	Logroño	25	8	25	»	9	5	6	16	18	Julio.	1898	»	
193	Juan Antonio Carrera y Ceparros	Idem en la id. de la de Valencia.	Castellón	30	5	26	»	9	»	9	13	18	Julio.	1898	»	
194	Gracián Sánchez Manzano	Idem en la id. de la de Barcelona.	Almería	24	2	19	»	10	»	9	10	21	Julio.	1898	»	
195	Crispín Alonso Rodríguez	Idem en la id. de la de Huesca.	Valladolid	23	5	12	»	8	»	9	8	23	Julio.	1898	»	
196	José Muñiz Bardanca	Idem en la id. de la de Santander.	Coruña	37	5	29	»	4	8	9	29	27	Julio.	1898	»	
197	Ignacio Serrano Calderón	Idem en la id. de la de Córdoba.	Córdoba	29	10	17	»	9	1	6	3	28	Julio.	1898	»	
198	José Julio Medina y López	Idem en la Intervención central de Hacienda.	Madrid	21	4	21	»	9	1	6	19	1.	Agosto.	1898	»	
199	Dario Sánchez de Rubio	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Baleares.	Zamora	27	3	21	»	8	7	5	12	8	Agosto.	1898	»	
200	Dámaso Cerezo Vega	Idem en la id. de la de Valencia.	Granada	36	10	18	»	8	1	5	14	16	Agosto.	1898	»	
201	Luciano Mera y Fernández de Arévalo	Idem en la id. de la de id.	Badajoz	24	3	27	»	7	»	7	19	23	Agosto.	1898	»	
202	Domingo Fernández Sánchez	Idem en la id. de la de Córdoba.	Soria	38	8	27	»	7	»	7	8	22	Septiembre.	1898	»	
203	Antonio Zalabardo y Sánchez	Idem en la Intervención central de Hacienda.	Toledo	28	4	27	»	7	»	7	»	1.	Octubre.	1898	»	
204	Joaquín Otero y Barceña	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Coruña	25	»	14	»	7	»	7	»	1.	Octubre.	1898	»	
205	Antonio Manjón y Díaz de Mayorga	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Albacete.	Madrid	21	10	16	»	7	3	5	5	13	Octubre.	1898	»	
206	Dionisio María Herrero y Sánchez	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Valencia	37	3	15	»	6	»	6	11	20	Octubre.	1898	»	
207	Eduardo Gatell y Gómez	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Tarragona	31	»	2	»	6	1	3	18	29	Octubre.	1898	»	
208	Miguel Ferrer é Insa	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.	Madrid	26	3	16	»	6	»	11	21	31	Octubre.	1898	»	
209	Alejo Valentín López	Idem en la id. de la de Valladolid.	Valladolid	44	9	14	»	6	6	3	28	1.	Noviembre.	1898	»	
210	José Sánchez	Idem en la id. de la de Huesca.	Oviedo	35	9	13	»	5	7	7	10	3	Noviembre.	1898	»	
211	Fernando García de Quintana y Diego	Idem en la Intervención central de Hacienda.	Madrid	28	6	4	»	5	3	11	»	3	Noviembre.	1898	»	
212	Lázaro Martínez y Martínez	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño.	Logroño	17	9	1	»	5	»	5	18	12	Noviembre.	1898	»	
213	Remigio Ramírez Olmeda	Idem en la Intervención central de Hacienda.	Murcia	37	7	»	»	5	»	2	24	20	Noviembre.	1898	»	
214	Enrique Tobío López	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra.	Pontevedra	41	4	26	»	5	»	»	28	21	Noviembre.	1898	»	
215	Mannuel Gutiérrez Uribarri	Idem en la id. de la de Cáceres.	Jaén	34	8	25	»	5	»	1	21	28	Noviembre.	1898	»	
216	José Loscertales Durat	Idem en la id. de la de Huesca.	Huesca	23	1	12	»	4	»	2	23	31	Diciembre.	1898	»	
217	Manuel Vázquez Lasarte	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Sevilla	22	1	22	»	3	»	3	19	12	Enero.	1899	»	
218	Valentín Guillén Nacarino	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.	Cáceres	30	5	17	»	3	»	7	27	20	Enero.	1899	»	
219	Guillermo Pico Martínez	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Santander	28	8	5	»	3	»	3	6	25	Enero.	1899	»	
220	Federico Lanzón y Artigues	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.	Madrid	24	10	17	»	3	»	3	6	25	Enero.	1899	»	
221	Arturo Ros y Bara	Idem en la id. de la de Baleares.	Huelva	29	3	6	»	3	»	11	24	1.	Febrero.	1899	»	
222	Juan Luque Muñoz	Idem en la id. de la de Badajoz.	Málaga	31	»	»	»	»	»	3	»	1.	Febrero.	1899	»	
223	José Romero Castro	Idem en la id. de la de Sevilla.	Sevilla	23	1	15	»	»	»	3	»	1.	Febrero.	1899	»	
224	Pedro Monis Morales	Idem en la id. de la de Huelva.	Huelva	20	9	3	»	»	»	2	9	4	Febrero.	1899	»	
225	Aldolfo Pascual y Rapallo	Idem en la id. de la de Avila.	Sevilla	29	»	8	»	2	»	2	21	4	Febrero.	1899	»	
226	Fernando Palomares y García	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Valencia	24	1	16	»	2	»	2	27	4	Febrero.	1899	»	
227	Gregorio Ruiz de Cáceres	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.	Badajoz	59	1	15	»	2	»	14	10	18	Febrero.	1899	»	
228	Francisco Torres Chapaprieta	Idem en la Intervención del Estado en el arrendamiento de las Salinas de Torreveja y de la Mata (Alicante).	Alicante	25	10	3	»	1	»	5	»	7	Marzo.	1899	»	
229	José Cáceres y Fuertes	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Valencia	22	1	18	»	1	»	1	24	7	Marzo.	1899	»	
230	Juan Migallón y Cámara	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Jaén.	Jaén	25	8	16	»	1	»	3	8	8	Marzo.	1899	»	
231	Francisco Canicio y Comí	Idem en la id. de la de Tarragona.	Tarragona	40	2	20	»	1	»	9	16	8	Marzo.	1899	»	

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN		SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Año.		
D. Fernando del Río y Rico	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Gerona.	Filipinas	27	2	21	1	23	1	28	8	1899	»	»	
José Kíes Alvarez	Idem en la id. de la de Tarragona	Tarragona	27	11	19	1	21	1	21	10	1899	»	»	
Ricardo García González	Idem en la id. de la de Pontevedra	Pontevedra	28	1	23	1	10	7	2	21	1899	»	»	
Miguel Aragón y Agelet	Idem en la id. de la de Soria	Lérida	28	»	10	1	10	1	10	21	1899	»	»	
Enrique Añel Alvarado	Idem en la id. de la de Orense	Orense	37	9	13	1	9	1	13	22	1899	»	»	
Juan Díaz Fernández Cuevas	Idem en la id. de la de Burgos	Burgos	34	11	15	1	9	2	10	22	1899	»	»	
Luis Monreal y Mochales	Idem en la id. de la de Cuenca	Cuenca	33	1	14	1	8	1	8	23	1899	»	»	
Joaquín Koig Toboas	Idem en la id. de la de Orense	Pontevedra	19	7	24	1	2	1	2	29	1899	»	»	
Eduardo Zavala Arambarri	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Vizcaya	47	3	22	»	10	»	10	21	1899	»	»	
José Cabello Guillén de Toledo	Efecto para la Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pendiente de clasificación.	
José García Calatayud	Idem para la id. de la de Huelva.	Alicante	31	7	24	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.	
Domingo de la Rosa Fernaud	Idem para la id. de la de Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.	

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA HACIENDA PÚBLICA

Escalafón general de empleados activos de la misma, formado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895, y totalizado en 30 de Abril de 1899.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN		SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Año.		
Jefes de Negociado de tercera clase CON 4.000 PESETAS														
1	D. Angel López Alonso	Madrid	46	2	15	2	24	21	1	7	1896	»	»	
2	Ma. Amiliano Bálgora Basanta	León	63	9	9	»	14	28	26	17	1898	»	»	
3	Félix Bascarán y Mugarregui	Vizcaya	35	7	23	»	27	12	8	4	1898	»	»	
4	Antonio Flores Puigerver	Valencia	35	8	19	»	23	15	»	8	1899	»	»	
Oficiales de primera clase CON 3.500 PESETAS														
1	D. Alfredo Barbero y Garrido	Salamanca	47	1	19	6	19	28	8	2	1874	5.000	»	
2	José Jiménez Palacios	Córdoba	59	4	19	1	7	20	11	16	1859	»	»	
3	José Ramón Larranaga y Olave	Guipúzcoa	64	4	22	1	14	34	8	25	1859	»	»	
4	Santiago Ibarrola y Cáceres	Madrid	47	2	6	5	17	17	7	1	1878	»	»	
5	Narciso López Montenegro y Frías Salazar	Logroño	38	6	3	1	2	19	7	23	1879	»	»	
6	Francisco Javier Pelletán y Matute	Madrid	35	5	3	1	19	14	2	27	1884	»	»	
7	Andrés Boado y Castro	Coruña	32	9	8	1	4	8	9	7	1891	»	»	
8	Antonio Suárez Inclán y González Villar	Madrid	30	1	15	»	27	5	4	8	1893	»	»	
9	Ricardo Beltrán y Rózpide	Barcelona	46	5	9	1	12	4	3	20	1895	»	»	
Oficiales de segunda clase CON 3.000 PESETAS														
1	D. Enrique Seco y Micó	Madrid	56	1	17	1	8	19	3	20	1870	»	»	
2	Manuel Díaz de Liaño	Santander	48	7	5	8	4	21	10	9	1872	»	»	
3	Miguel de la Torre y Toledano	Córdoba	55	3	11	11	21	33	6	29	1875	»	»	
4	Gabriel Bernabéu y García	Huelva	42	»	16	7	21	20	5	1.º	1878	»	»	
5	José Cifuentes de Cabo	Avila	43	1	21	5	»	21	»	4	1882	»	»	
6	Guillermo Yañez Mazón	Madrid	40	11	10	10	12	21	»	22	1883	»	»	
7	Victoriano Sánchez de Toledo y Aracho	Segovia	44	1	8	6	»	11	2	21	1884	»	»	
8	Pascual Andreu y Mora	Valencia	53	3	26	3	16	14	2	1.º	1884	»	»	

Número de orden de la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	EDAD			SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
9	D. Félix Hita Abeilhe	En la Investigación de Hacienda pública en la provincia de Badajoz.	Santander	37	10	8	3	5	26	17	8	15	19	Julio	1887	»	
10	José Muñoz y Piedracastilla	En la id. id. id. de Avila.	Córdoba	47	8	»	4	2	9	11	8	4	4	Febrero	1892	»	
11	Rafael Aparici y Cabezas	En la id. id. id. de Madrid.	Madrid	29	8	13	5	9	22	»	11	4	11	Julio	1892	»	
12	José Pérez del Pulgar y Campos	En la id. id. id. de Málaga.	Granada	24	8	8	5	4	25	»	4	25	1°	Diciembre	1893	»	
13	Carlos Rodríguez Durán de los Ríos	En la id. id. id. de Barcelona.	Lérida	31	8	6	2	3	»	3	3	»	1°	Febrero	1897	»	
14	Vicente Ferrer y Fontanet	En la id. id. id. de Gerona.	Tarragona	38	3	»	1	5	»	1	5	»	1°	Diciembre	1897	»	
15	Luis Ayuso y Reyes	En la id. id. id. de Sevilla.	Jaén	36	11	19	1	2	16	»	2	»	12	Febrero	1898	»	
16	Edisio Iliastegui Cardona	En la id. id. id. de Barcelona.	Santander	48	9	25	»	2	25	»	2	25	6	Febrero	1899	»	
<p>Oficiales de tercera clase CON 2.500 PEBETAS</p>																	
1	D. Sebastián Vallejo y Montiel	En la Investigación de Hacienda pública en la provincia de Huesca.	Málaga	64	»	9	9	8	92	18	»	2	30	Julio	1864	»	
2	Alfonso Querezaeta y González	En la id. id. id. de Pontevedra.	Orense	52	1	23	2	3	23	7	7	2	15	Marzo	1873	»	
3	Angel María Santoro	En la id. id. id. de Badajoz.	Jaén	49	»	6	2	1	10	17	2	26	15	Septiembre	1874	»	
4	Aniceto Molina y Hernández	En la id. id. id. de Córdoba.	Murcia	55	1	25	6	3	27	23	4	12	9	Marzo	1875	»	
5	Gregorio García Barrero	En la id. id. id. de Alicante.	Madrid	41	1	1	8	3	23	22	4	29	11	Abril	1876	»	
6	Maximino Martínez Agudo	En la id. id. id. de Zaragoza.	Cuenca	41	5	3	4	»	11	15	9	6	17	Noviembre	1879	»	
7	Eliso Ulloa Varela	En la id. id. id. de Lugo.	Pontevedra	45	6	23	1	3	»	13	»	28	17	Marzo	1881	»	
8	José Pomes y Morlins	En la id. id. id. de Madrid.	Lérida	42	10	9	6	3	7	17	»	»	1°	Enero	1884	»	
9	Adolfo Molina Díez	En la id. id. id. de Gerona.	Palencia	46	2	1	2	4	8	21	1	3	1°	Octubre	1886	»	
10	José Morlins y Galcerán	En la id. id. id. de Gerona.	Lérida	42	6	6	1	4	28	10	18	9	1°	Marzo	1888	»	
11	Marcelo Alonso y Alonso	En la id. id. id. de Madrid.	Valladolid	47	3	14	1	4	21	11	18	9	1°	Marzo	1888	»	
12	Raíael Coreuera Pellicer	En la id. id. id. de Madrid.	Murcia	37	3	19	2	4	5	17	7	27	1°	Julio	1888	»	
13	Antonio Ulléd Vallarín	En la id. id. id. de Barcelona.	Huesca	45	11	28	2	2	25	14	8	2	5	Julio	1888	»	
14	Tomás Alcoverro y Font	En la id. id. id. de Lérida.	Tarragona	32	6	18	2	10	6	7	14	8	2	Octubre	1888	»	
15	Manuel Lassaletta y Barceló	En la id. id. id. de Alicante.	Baleares	37	6	2	2	4	9	7	11	25	1°	Julio	1889	»	
16	Ramón Marco Planelles	En la id. id. id. de Madrid.	Madrid	24	8	»	1	4	26	8	5	26	5	Noviembre	1889	»	
17	Manuel de Castro y Tiedra	En la id. id. id. de Madrid.	Madrid	26	9	19	»	1	24	5	11	25	21	Julio	1890	»	
18	José Moñino Anta	En la id. id. id. de Madrid.	Granada	28	8	27	»	1	25	9	6	22	1°	Enero	1891	»	
19	Manuel Ordax y Gutiérrez	En la id. id. id. de Madrid.	Madrid	29	4	8	»	1	12	6	4	14	22	Diciembre	1892	»	
20	Antonio López Ruiz	En la id. id. id. de Albacete.	Almería	46	8	1	»	6	4	»	6	4	27	Octubre	1898	»	
21	Vicente García Osorio	En la id. id. id. de Lugo.	Coruña	27	9	6	»	3	12	»	3	12	19	Enero	1899	»	
»	Jerónimo Herrera Ariza	En la id. id. id. de Gerona.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pendiente de clasificación.	
<p>Oficiales de cuarta clase CON 2.000 PEBETAS</p>																	
1	D. Antonio Montalván Lora	En la Investigación de Hacienda pública en la provincia de Jaén.	Granada	53	5	8	6	2	14	20	5	11	20	Abril	1867	»	
2	Julio Díaz Vela	En la id. id. id. de Orense.	Valencia	55	10	3	3	1	24	9	3	17	15	Marzo	1871	»	
3	Balmiro Muñoz Elena	En la id. id. id. de León.	Pontevedra	50	»	15	5	4	22	16	10	6	18	Septiembre	1879	»	
4	Miguel Romano Pons	En la id. id. id. de Valladolid.	Baleares	64	4	25	3	7	25	14	1	16	11	Enero	1869	»	
5	Cristóbal Molina Hernández	En la id. id. id. de Pontevedra.	Murcia	59	1	21	17	11	20	17	11	4	27	Julio	1874	»	
6	José Herrero Rojo	En la id. id. id. de Gerona.	Badajoz	52	10	15	3	»	17	14	11	16	1°	Abril	1875	»	
7	Carlos Pesquero y Romero	En la id. id. id. de Valladolid.	Ciudad Real	43	4	»	9	7	19	17	6	12	16	Agosto	1880	»	
8	Adolfo Fernández Cuñat	En la id. id. id. de Ciudad Real.	Madrid	39	5	10	4	»	19	15	10	29	1°	Marzo	1884	»	
9	Pedro Fito y Ruiz de Libory	En la id. id. id. de Castellón.	Madrid	34	2	19	5	8	14	15	8	20	1°	Julio	1888	»	
10	Pedro Rodríguez Siruela	En la id. id. id. de Córdoba.	Málaga	33	4	6	3	4	15	5	8	1	16	Junio	1893	»	
11	Leon Monterde Sánchez	En la id. id. id. de Valencia.	Castellón	59	3	»	14	»	26	15	4	19	22	Junio	1877	»	
12	Manuel García y Martínez	En la id. id. id. de Palencia.	Guadalajara	43	8	13	6	8	»	16	9	15	9	Agosto	1878	»	
13	Francisco Vallejo Rubio	En la id. id. id. de Valladolid.	Logroño	57	6	26	10	9	»	19	10	1	16	Enero	1881	»	
14	Baldomero Ron Baylina	En la id. id. id. de Orense.	Oviedo	57	3	24	2	4	»	15	9	21	18	Marzo	1881	»	
15	Alfonso Pérez de Solá	En la id. id. id. de Barcelona.	Granada	36	6	3	11	10	3	19	11	13	21	Marzo	1881	»	
16	José Reverter y Mora	En la id. id. id. de Gerona.	Tarragona	45	»	21	9	4	16	12	8	28	6	Septiembre	1882	»	
17	José Geijo Tarancón	En la id. id. id. de Alicante.	Madrid	45	8	4	5	4	29	19	8	2	21	Julio	1883	»	
18	Francisco Lois é Ibarra	En la id. id. id. de Zamora.	Madrid	40	3	9	6	6	1	15	10	19	18	Agosto	1883	»	
19	José María Lodayes y Pacheco	En la id. id. id. de Guadalajara.	Cuenca	67	3	8	2	6	26	16	8	2	22	Septiembre	1883	»	
20	Pedro Arguimbau y Olives	En la id. id. id. de Valladolid.	Baleares	47	10	12	6	6	1	15	10	19	22	Septiembre	1883	»	
21	Eugenio de la Paliza y Cornill	En la id. id. id. de Madrid.	Madrid	35	9	4	5	2	9	6	10	7	3	Julio	1884	»	
22	José Garrido y Herrera	En la id. id. id. de Cádiz.	Sevilla	53	10	13	6	2	23	10	4	4	1°	Septiembre	1885	»	
23	Marcos Roa y Pérez de la Cuesta	En la id. id. id. de Santander.	Jaén	47	5	4	4	7	»	16	5	5	1°	Abril	1886	»	
24	Luis Gutiérrez Torres	En la id. id. id. de Málaga.	Barcelona	37	3	18	1	5	»	12	7	»	1°	Octubre	1886	»	
25	Joaquín Oro y Huete	En la id. id. id. de Madrid.	Madrid	35	»	14	2	2	20	12	6	19	1°	Octubre	1889	»	
26	Manuel García Galdón	En la id. id. id. de Burgos.	Pontevedra	34	»	14	2	2	14	16	6	9	1°	Julio	1889	»	
27	Francisco Tejada Tobalina	En la id. id. id. de Valencia.	Palencia	38	»	28	3	9	22	14	3	12	1°	Julio	1889	»	
28	Bernabé Jiménez Blázquez	En la id. id. id. de Gerona.	Soria	35	5	13	»	»	14	16	3	7	1°	Octubre	1889	»	
29	Casto de Dios Lora	En la id. id. id. de Huelva.	Segovia	44	10	13	5	»	11	25	9	29	1°	Diciembre	1889	»	
30	José Pérez Méndez	En la id. id. id. de Madrid.	Madrid	38	3	2	2	1	»	10	3	»	1°	Febrero	1889	»	
31	Angel Romero y Santiago	En la id. id. id. de Salamanca.	Zamora	32	2	»	1	5	»	6	6	13	20	Diciembre	1889	»	

PROVINCIA DE NATURALIDAD

DESTINO QUE SIRVE

NOMBRES Y APELLIDOS

Número de orden en la clase...

D. Eduardo Villalón y González... Francisco Viladot... José María de la Torre y López...

Oficiales de quinta clase

CON 1.500 PSEETAS

D. Amalio Gómez Montero... Eduardo Gutiérrez García... Rafael de Nueva y Barba...

FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN

SERVICIOS EN LA CLASE

EDAD

PROVINCIA DE NATURALIDAD

DESTINO QUE SIRVE

NOMBRES Y APELLIDOS

Número de orden en la clase...

7 Noviembre... 29 Noviembre... 1.º Mayo... 1.º Julio... 1.º Marzo... 19 Julio... 9 Diciembre... 28 Mayo... 13 Junio... 16 Enero... 8 Marzo...

SERVICIOS EN LA CLASE

EDAD

PROVINCIA DE NATURALIDAD

DESTINO QUE SIRVE

NOMBRES Y APELLIDOS

1 D. Amalio Gómez Montero... 2 Eduardo Gutiérrez García...

3 Rafael de Nueva y Barba... 4 Francisco García Carrasco y García Carrasco...

5 Rafael Azopardo Dechent... 6 Ignacio Galán y Martín de Urdá...

7 Ramón Clemente Gordillo... 8 José María Palou y Cossío...

9 José María García de Pinada... 10 Tomás Oliveros y Mateos...

11 Gregorio Fuentes Abril... 12 José María Bohigas Alonso Martínez...

13 Federico Cifuentes de Cabo... 14 Francisco Martínez Villasanté...

15 Francisco Ledesma Beneté... 16 Salvador Tejada y Videgain...

17 Manuel Blanco y Godoy... 18 Manuel López Estero...

19 Sebastián Domínguez Hernández... 20 José María Baytón y Madrado...

21 José Fabregat y Garcés... 22 José López García...

23 José Batllori y Parera... 24 José Blanco y Jiménez...

25 Pedro Sierra Calatayud... 26 Modesto Rico Margarida...

27 Francisco Lorente y Lara... 28 Martín Moreno de la Corte...

29 Julián Díaz Ufano... 30 Luis Carrero y Revuelta...

31 Roque González Marqués... 32 Vicente García Domínguez...

33 Fermín Pérez Camino... 34 Federico Maldonado y Hernando...

35 Joaquín Costa y Ruipérez... 36 Sebastián Espinosa López...

37 Ricardo García Colimorio... 38 Ricardo Castán y Río...

39 Pedro José Sitar y Salom... 40 Rafael Roldán Ruiz...

41 Hipólito Abela y Lahoz... 42 Napoleón Valero Martín...

43 Salvador Jarque y Vicente... 44 Aquilino Solana y Mateos...

45 Diego Mendo y Ramsau... 46 Victorino Vivar y Sancha...

47 Ramón Muñoz y López Illana... 48 Tirso Mingo y Romero...

49 Eusebio Cacho y Rubio... 50 José María Escalante Toledo...

51 José Herrero Correa... 52 Luis Pérez del Pulgar y Campos...

53 Pedro Espinar Martín... 54 Antonio Medina Bo...

55 Agustín Catalá y Pérez

Número de orden en la clase...

32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 »

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56

FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN

SERVICIOS EN LA CLASE

EDAD

PROVINCIA DE NATURALIDAD

DESTINO QUE SIRVE

NOMBRES Y APELLIDOS

Número de orden en la clase...

3 Julio... 3 Noviembre... 1.º Abril... 13 Junio... 26 Enero... 30 Enero... 1.º Octubre... 1.º Enero... 15 Septiembre... 31 Mayo... 16 Marzo... 22 Octubre... 15 Julio... 8 Julio... 27 Julio... 26 Enero... 8 Marzo... 11 Enero... 15 Enero... 1.º Julio... 1.º Julio... 26 Septiembre... 6 Octubre... 1.º Junio... 1.º Julio... 29 Enero... 29 Marzo... 23 Abril... 27 Septiembre... 19 Diciembre... 19 Febrero... 14 Marzo... 27 Agosto... 27 Octubre... 6 Noviembre... 4 Diciembre... 12 Diciembre... 8 Enero... 11 Mayo... 1.º Octubre... 1.º Diciembre... 21 Diciembre... 17 Diciembre... 19 Abril... 18 Agosto... 23 Noviembre... 1.º Diciembre... 17 Diciembre... 20 Diciembre... 28 Diciembre... 31 Diciembre...

SERVICIOS EN LA CLASE

EDAD

PROVINCIA DE NATURALIDAD

DESTINO QUE SIRVE

NOMBRES Y APELLIDOS

1 D. Amalio Gómez Montero... 2 Eduardo Gutiérrez García...

3 Rafael de Nueva y Barba... 4 Francisco García Carrasco y García Carrasco...

5 Rafael Azopardo Dechent... 6 Ignacio Galán y Martín de Urdá...

7 Ramón Clemente Gordillo... 8 José María Palou y Cossío...

9 José María García de Pinada... 10 Tomás Oliveros y Mateos...

11 Gregorio Fuentes Abril... 12 José María Bohigas Alonso Martínez...

13 Federico Cifuentes de Cabo... 14 Francisco Martínez Villasanté...

15 Francisco Ledesma Beneté... 16 Salvador Tejada y Videgain...

17 Manuel Blanco y Godoy... 18 Manuel López Estero...

19 Sebastián Domínguez Hernández... 20 José María Baytón y Madrado...

21 José Fabregat y Garcés... 22 José López García...

23 José Batllori y Parera... 24 José Blanco y Jiménez...

25 Pedro Sierra Calatayud... 26 Modesto Rico Margarida...

27 Francisco Lorente y Lara... 28 Martín Moreno de la Corte...

29 Julián Díaz Ufano... 30 Luis Carrero y Revuelta...

31 Roque González Marqués... 32 Vicente García Domínguez...

33 Fermín Pérez Camino... 34 Federico Maldonado y Hernando...

35 Joaquín Costa y Ruipérez... 36 Sebastián Espinosa López...

37 Ricardo García Colimorio... 38 Ricardo Castán y Río...

39 Pedro José Sitar y Salom... 40 Rafael Roldán Ruiz...

41 Hipólito Abela y Lahoz... 42 Napoleón Valero Martín...

43 Salvador Jarque y Vicente... 44 Aquilino Solana y Mateos...

45 Diego Mendo y Ramsau... 46 Victorino Vivar y Sancha...

47 Ramón Muñoz y López Illana... 48 Tirso Mingo y Romero...

49 Eusebio Cacho y Rubio... 50 José María Escalante Toledo...

51 José Herrero Correa... 52 Luis Pérez del Pulgar y Campos...

53 Pedro Espinar Martín... 54 Antonio Medina Bo...

55 Agustín Catalá y Pérez

Número de orden en la clase...

32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 »

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
57	D. Jesús Villazón y Méndez.....	En la Investigación de Hacienda pública en la provincia de Oviedo.....	Oviedo.....	24	1	6	1	2	13	3	7	24	18	Febrero.....	1898	»
58	Diego Adame y García del Barrio.....	En la id. id. id. de Madrid.....	Madrid.....	26	1	»	»	11	13	11	4	18	Mayo.....	1898	»	
59	Raimundo Ruiz García.....	En la id. id. id. de Murcia.....	Murcia.....	29	4	»	»	11	10	1	6	21	Mayo.....	1898	»	
60	Angel Villas y Moreno.....	En la id. id. id. de Barcelona.....	Murcia.....	24	4	24	»	11	7	»	11	25	Mayo.....	1898	»	
61	Santiago Crespo Ros.....	En la id. id. id. de Murcia.....	Murcia.....	38	2	13	»	10	13	»	10	18	Junio.....	1898	»	
62	Enrique Pinet y Escarpenté.....	En la id. id. id. de Murcia.....	Lérida.....	33	2	14	»	9	6	»	9	3	Julio.....	1898	»	
63	Salvador Sancho y Andrés.....	En la id. id. id. de Barcelona.....	Burgos.....	39	5	24	»	9	16	»	9	15	Julio.....	1898	»	
64	Eusebio Alvarez de la Bodega.....	En la id. id. id. de Burgos.....	Burgos.....	34	8	16	»	9	15	»	9	16	Julio.....	1898	»	
65	Francisco Linares y Linares.....	En la id. id. id. de Orense.....	Córdoba.....	23	2	25	»	9	11	»	9	20	Julio.....	1898	»	
66	Miguel Fernández Lema.....	En la id. id. id. de Jaén.....	Pontevedra.....	27	2	»	»	9	9	»	9	21	Julio.....	1898	»	
67	José Martínez Jara.....	En la id. id. id. de Pontevedra.....	Murcia.....	31	6	3	»	7	8	1	6	23	Septiembre.....	1898	»	
68	Francisco Ortega García.....	En la id. id. id. de Murcia.....	Cáceres.....	40	6	22	»	6	25	»	6	6	Septiembre.....	1898	»	
69	Pedro Villar Gómez.....	En la id. id. id. de Toledo.....	Jaén.....	21	1	7	»	6	11	»	6	20	Octubre.....	1898	»	
70	Juan María de Claros.....	En la id. id. id. de Jaén.....	Balears.....	36	2	22	»	6	4	»	2	8	Octubre.....	1899	»	
71	Rafael Solís.....	En la id. id. id. de Barcelona.....	Jaén.....	36	5	28	»	1	10	»	2	21	Febrero.....	1899	»	
72	Miguel Guillofo y Segundo.....	En la id. id. id. de Madrid.....	Jaén.....	33	»	»	»	1	10	»	1	1.	Marzo.....	1899	»	
»	Mateo Hoyos Masegosa.....	En la id. id. id. de Sevilla.....	Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.	Abril.....	1899	»
»	Gonzalo González de Córdoba.....	En la id. id. id. de Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pendiente de clasificación.
»	Julio Settler Trelles.....	En la id. id. id. de Caceres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
»	»	En la id. id. id. de Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.

INVESTIGACIÓN TÉCNICA DE LA HACIENDA PÚBLICA

Escalafón del personal activo de la misma, formado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895, y cerrado en 30 de Abril de 1899.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
Ingenieros industriales.																
Jefes de Negociado de tercera clase																
CON 4.000 PSETAS																
1	D. Modesto Lafont y Pou.....	En la Investigación de la Hacienda pública en la provincia de Madrid.....	Barcelona.....	53	10	10	1	4	16	11	2	16	20	Julio.....	1873	»
2	José San Martín y Falcón.....	En la id. id. id. de Valencia.....	Sevilla.....	56	7	1	»	10	»	25	9	5	1.	Julio.....	1888	»
3	José Franco Muñoz.....	En la id. id. id. de Madrid.....	Sevilla.....	55	9	»	»	6	»	26	3	»	»	Marzo.....	1893	»
4	Enrique Albira Gómez.....	En la id. id. id. de Granada.....	Zaragoza.....	40	1	»	»	5	7	10	3	17	4	Septiembre.....	1893	»
5	Manuel Ceinos Obesso.....	En la id. id. id. de Palencia.....	Valadohid.....	60	4	18	»	3	26	31	3	8	1.	Agosto.....	1894	»
6	Manuel Delgado y Delgado.....	En la id. id. id. de Barcelona.....	Sevilla.....	35	4	»	»	4	8	10	8	25	23	Enero.....	1895	»
Oficiales de primera clase																
CON 3.500 PSETAS																
1	D. Angel Rodríguez y Bux.....	En la Investigación del Impuesto sobre alcoholes, gas y electricidad de Barcelona.....	Guadalajara.....	58	8	29	8	11	3	22	10	20	1.	Mayo.....	1869	»
2	Gustavo Codes y Márquez.....	En la id. de la Hacienda pública de Zaragoza.....	Badajoz.....	53	5	1	»	5	22	21	6	10	26	Marzo.....	1870	»
3	Francisco Esplughes Ginot.....	En la id. id. id. de Sevilla.....	Valencia.....	61	1	22	2	8	22	11	6	24	5	Diciembre.....	1877	»
4	José Illán Manzanares.....	En la id. id. id. de Oviedo.....	Salamanca.....	57	1	24	2	7	27	11	6	13	20	Octubre.....	1887	»
5	José Agea Ortiz.....	En la id. id. id. de Jaén.....	Sevilla.....	56	9	5	2	4	27	28	8	14	1.	Diciembre.....	1887	»
6	Juan Jacobo Calvo y González.....	En la id. id. id. de la Coruña.....	Sevilla.....	58	10	6	5	7	29	31	1	14	14	Julio.....	1888	»
7	Javier Moya Calzadilla.....	En la id. id. id. de Córdoba.....	Sevilla.....	55	»	9	6	»	13	10	9	7	23	Julio.....	1888	»
8	Manuel Bofill y Soler.....	En la id. del Impuesto sobre alcoholes, gas y electricidad de Sevilla.....	Barcelona.....	39	»	28	6	»	20	10	8	8	23	Agosto.....	1888	»
9	Francisco Durán y Marijotas.....	En la id. de la Hacienda pública de Zaragoza.....	Barcelona.....	57	3	27	8	»	»	10	4	22	10	Diciembre.....	1888	»
10	Román Rafael Barreto y López.....	En la Dirección general de Contribuciones directas.....	Madrid.....	37	5	14	5	7	22	10	3	3	28	Enero.....	1889	»
11	Francisco de Paula Ciriquian y Moirard.....	En la Investigación de la Hacienda pública de Balears.....	Barcelona.....	37	2	15	5	2	29	10	1	17	15	Diciembre.....	1891	»
12	Enrique Fort y Molina.....	En la id. id. id. de Badajoz.....	Gerona.....	34	11	27	»	6	14	6	»	12	20	Abril.....	1893	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSICIÓN			SUELDO	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año		
18	D. Lorenzo Elps y Vila	En la Investigación del Impuesto sobre alcoholes, gas y electricidad de la Coruña.	Gerona	32	8	7	3	3	9	3	9	1	27	1.	Agosto	1895	Pendiente de clasificación.
	Ricardo Beneyto	En la id. id. de Valencia.	Madrid	58	3	14	9	10	18	28	1	27	27	Septiembre	1899	4.000	»
	Oficiales de segunda clase																
	CON 3.000 PESETAS																
1	D. Antonio Tadeo Delgado	En la Investigación de la Hacienda pública de Logroño	Madrid	40	7	23	6	1	12	10	9	27	5	Julio	1898	3.500	»
2	José Lassala y Emo	En la Intervención del Impuesto de alcoholes de Almería	Huesca	61	3	15	17	3	23	17	6	23	30	Noviembre	1870	»	»
3	José María Topete y Villalón	En la Investigación de la Hacienda pública de Cádiz	Sevilla	61	9	18	3	4	9	11	6	2	5	Marzo	1884	»	»
4	José Galán y Vaquero	En la id. id. de Toledo	Sevilla	53	4	18	10	3	9	10	8	3	28	Agosto	1888	»	»
5	Salvino Vines Martínez	En la id. id. de Salamanca	Alicante	30	4	20	2	8	2	8	7	28	31	Diciembre	1889	»	»
6	Daniel de la Escosura y Escosura	En la id. id. de Almería	Madrid	44	11	20	8	8	26	9	1	22	15	Enero	1890	»	»
7	Maximino Sesé y Zunzunegui	En la id. id. de Santander	Guipúzcoa	40	4	21	»	10	6	»	10	6	29	Agosto	1895	»	»
8	Manuel Serret Setti	En la id. id. de Málaga	Barcelona	30	7	23	3	2	21	3	2	21	10	Febrero	1896	»	»
9	Joaquín María Brugada Panizo	En la Intervención del Impuesto sobre alcoholes de Barcelona	Barcelona	54	1	22	2	6	13	2	9	27	4	Julio	1896	»	»
10	Juan Chelvi Alcocer	En la Investigación de la Hacienda pública de Lérida	Valencia	39	5	22	2	3	6	2	3	6	25	Enero	1897	»	»
11	Pascual Godó y Lloréns	En la id. id. de Burgos	Gerona	33	10	8	2	3	3	2	3	3	27	Enero	1897	»	»
12	Francisco Soler de Ballester	En la Intervención del Impuesto sobre alcoholes de Barcelona	Tarragona	50	»	26	1	2	28	1	2	28	3	Febrero	1898	»	»
13	Manuel Zulueta Caramanzana	En la Investigación de la Hacienda pública de Alicante	Madrid	37	5	6	»	9	14	»	9	14	17	Junio	1898	»	»
14	Antonio Lorencio Clemente	En la id. del Impuesto sobre alcoholes, gas y electricidad de Madrid	Murcia	30	10	14	»	6	25	»	6	25	6	Octubre	1898	»	»
15	Manuel Puyuelo y Sauz	En la id. de la Hacienda pública de Madrid	Soria	65	5	11	»	6	12	»	6	12	19	Octubre	1898	»	»
16	Luis Zapata y Pérez de Laborda	En la id. del Impuesto sobre alcoholes, gas y electricidad de Valladolid	Navarra	28	9	29	»	6	4	»	6	4	4	Octubre	1898	»	»
17	José Agustí y Sala	En la id. de la Hacienda pública de Huelva	Barcelona	27	1	9	»	6	4	»	6	4	27	Octubre	1898	»	»
18	Manuel Barandica Ampuero	En la id. id. de Valladolid	Madrid	55	11	22	»	5	21	»	5	21	10	Noviembre	1898	»	»
19	Juan Llopis Borja	En la id. id. de Huelva	Alicante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pendiente de clasificación.
»	Antonio González García Meneses	En la Intervención del Impuesto sobre alcoholes de Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
»	Francisco Claret y Fábrega	En la Investigación del Impuesto sobre alcoholes de Almería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
»	Vicente González	En la Investigación del Impuesto sobre alcoholes, gas y electricidad de Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
»	Marcelino F. Rebollo y Llaneza	En la id. id. de Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
»	Ricardo Costa	En la Intervención del Impuesto sobre alcoholes de Almería	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
»	Antonio Sureda y Rosa	En la id. id. de Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
»	José Borrás	En la id. id. de Granada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
»	Salvador Draper	En la id. id. de Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
»	Ramón Soteras	En la id. id. de Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
»	Rafael Fenech Codorniu	En la id. id. de Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
»	Rafael Hernández y Figueras	En la id. id. de Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
»	José Miguel Fontanilles	En la id. id. de Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
»	José Cano y Polidano	En la id. id. de Granada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem id.
	Ingenieros agrónomos.																
	Oficiales de segunda clase																
	CON 3.000 PESETAS																
1	D. Ernesto Loma Milego	En la Investigación de la Hacienda pública en la provincia de Madrid	Madrid	28	8	11	2	6	16	2	6	16	15	Octubre	1896	»	»
2	Manuel Magaz Salcedo	En la id. id. de Madrid	Madrid	33	»	27	2	3	14	2	3	14	17	Enero	1897	»	»
3	Pedro Eduardo Gordón y Aristegui	En la id. id. de Madrid	Madrid	23	8	1	1	2	13	1	2	13	18	Febrero	1898	»	»
4	Ramón Moreno Alesson	En la id. id. de Madrid	Madrid	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Pendiente de clasificación.
	Arquitectos.																
	Jefes de Negociado de tercera clase																
	CON 4.000 PESETAS																
1	D. Eduardo Reynolds y Toledo	En la Investigación de la Hacienda pública en la provincia de Madrid	Madrid	34	6	3	»	5	24	6	9	15	7	Noviembre	1898	»	»
2	José Ladislao Abasolo y Garrí	En la id. id. de Málaga	Cuba	39	10	4	»	5	16	5	5	6	15	Noviembre	1898	»	»

(Se continúa.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 14 de Mayo de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Bañuelos.....	10	>	>	Adulto.....	Sarampión.....	Claudio Coello, 102.
José Caballero.....	33	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Mesón de Paredes, 33.
Cándido García.....	41	>	>	Casado.....	Idem.....	Galileo 31.
Basilio Nonide.....	2	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Santa Ana, 33.
Victor Martín.....	18	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Roberto Gonté.....	26	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Florencio González.....	11	>	>	Adulto.....	Idem.....	Palma, 18.
Constantino Martínez.....	53	>	>	Viudo.....	Aneurisma.....	Huertas, 63.
Matías Perales.....	>	10	>	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Monteleón, 7.
Adolfo Serrano.....	58	>	>	Casado.....	Enfisea pulmonar.....	Corredera baja, 7.
Hilario Vázquez.....	68	>	>	Soltero.....	Pulmonía crónica.....	Hospital de San Pedro.
Narciso Tomás Basala.....	>	6	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Magallanes, 12.
José Ferrer.....	57	>	>	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Olmo, 12.
Ignacio Parras.....	25	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
José García.....	>	>	8	Párvulo.....	Eclampsia.....	Alvarado, 24.
Balbino Alvarez.....	80	>	>	Viudo.....	Anemia cerebral.....	Santa Engracia, 71.
Carlos Neilcher.....	>	>	10	Párvulo.....	Atrepsia.....	Jesús del Valle, 7.
Ignacio Camacho.....	60	>	>	Casado.....	Fractura de la pierna.....	Depósito judicial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Lavapiés, 44.
Doña Encarnación Santo Domingo.....	2	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Embajadores, 25.
Isabel Martín.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Andrés Borrego, 12.
Ana Suárez.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Santa Lucía, 4.
Petra Falagón.....	42	>	>	Viuda.....	Fiebre infecciosa.....	Barrionuevo, 8.
Josefa Rodríguez.....	57	>	>	Soltera.....	Pulmonía grippal.....	Recaredo, 5.
Juana Perlado.....	34	>	>	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Ministriles, 5.
Enriqueta García.....	1	>	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Arganzuela, 19.
María Dolores Ortega.....	5	>	>	Idem.....	Idem.....	Toledo, 52.
Flora de Frutos.....	48	>	>	Soltera.....	Pulmonía.....	Corredera alta, 4.
Valentina López.....	22	>	>	Viuda.....	Enteritis.....	Fomento, 46.
María Ana Rovagua.....	84	>	>	Soltera.....	Idem.....	Colegiata, 19.
María Valdemoro.....	85	>	>	Viuda.....	Cirrosis hepática.....	Palma, 51.
Matilde Santiago.....	66	>	>	Soltera.....	Nefritis.....	Hortaleza, 116.
Micaela Fernández.....	78	>	>	Casada.....	Hemorragia cerebral.....	Amparo, 56.
Juana Villar.....	72	>	>	Viuda.....	Idem.....	Ventosa, 12.
Rosa Serrano.....	52	>	>	Idem.....	Hemiplejía.....	Hospital Provincial.
Natividad Gallego.....	12	>	>	Soltera.....	Meningitis.....	Huerta del Bayo, 5.
María Victoria Pelico.....	>	11	>	Párvulo.....	Idem.....	Fuencarral, 72.
Francisca Alvarez.....	>	7	>	Idem.....	Idem.....	Roda de Segovia, 11.
Carmen Barba.....	>	2	>	Idem.....	Idem.....	Princesa, 27.
María Montoya.....	62	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Ascensión Banera.....	3	>	>	Párvulo.....	Sin diagnóstico.....	Oviedo, 4.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Muerde violenta (2)	TOTAL GENERAL											
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																	
	TOTAL PARCIAL	Paludismo	Aclimoticoosis	Pelagra	Otras	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Induena ó Gripe	Puerperales	Difteria	Ooquialcía	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifis	Carbunco	Hidrofobia	Ólera			Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL
Varones.....	1					1								6									7	1	1	3	1		3	2	11	1	19
Hembras.....	3						1	1						1									6			3	3	1	7	2	16		22
TOTALES.....	4					4	1	1						7									13	1	1	6	4	1	10	4	27	1	41

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL										
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras							
2	2	7	4	11				1	3	4		1	1	2	1	3	2	3	5		3	3		3	3	4	2	6	1		1	19	22	41

Madrid 15 de Mayo de 1899.— El Subsecretario, Marqués de Lema.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se comprenderán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Química orgánica aplicada a la Farmacia, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia previamente a traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, a fin de que los Catedráticos numerarios de la expresada Facultad que deseen ser trasladados a la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante profesional y el que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Mayo de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Murcia.—Anacleto Sandoval, Hortaleza, 20, principal.
Algeciras.—Salvador Castilla, Fuencarral, 47.
Jerez de la Frontera.—Angel Escalada, sin señas.
Sourroix.—Melle Cambray, Jardines, 23.
París.—Leopoldo George, Esgrima, 9.
Monforte.—Manuel Esteiro, Fuentes, 5.
Stuttgart.—Parpatent, sin señas.
Lérida.—Manuel Vivanco, Diputado á Cortes.
Idem.—Antonio Borrel, Senador del Reino.
Nancy.—Mr. Anacleto Manresa, Lista de Telégrafos.
Bochesuryon.—Astolfo Manreso, ídem.
Napoli.—Dario Cartama, ídem.

OESTE

Cuenca.—Martín Lara, Doña Urraca, 1.

NORTE

Santiago.—Jenaro Carrero, Galería de Robles, 7, tercero.

ESTE

Burguillos.—Isidoro Salguera, Goya, 4.

FLORIDA

Grado.—Josefa Alvarez, Ilustración, 9, tercero 2.

Madrid 21 de Mayo de 1899.—El Jefe del Cierre, Eugenio Benítez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Mente de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.713	163	2.876	82.403
Sucursal 1. ^a —Plaza de San Millán, núm. 11..	335	11	346	9.280
Idem 2. ^a —Corredera baja, 57.....	312	10	322	8.408
Idem 3. ^a —Infantas, 11.	424	25	449	12.730
Idem 4. ^a —Santa Isabel, 1.....	343	21	364	10.375
TOTALES.....	4.127	230	4.357	123.196

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	233	314	547	206.625'36

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviggioli.—D. Felipe González Vallarino.—D. Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—Vizconde de Torre-Almiranta.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Alberto Bosch.—D. Andrés Mellado.—Marqués de Comillas.—D. Antonio Laa y Rute.

Madrid 21 de Mayo de 1899.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta el servicio de arrastre, entretenimiento y conservación del material contra incendios, bajo las siguientes condiciones

FACULTATIVAS

1.^a Es objeto de esta subasta la prestación del servicio de arrastre, entretenimiento y conservación del material contra incendios, de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

2.^a El tiempo de duración de este contrato será de cuatro años, que principiarán á contarse cuarenta y cinco días después de haberle sido notificada al contratista la aprobación definitiva de la contrata.

3.^a El Excmo. Ayuntamiento facilitará al contratista los locales que estime convenientes para la colocación de bombas y demás carruajes del servicio, y habitación para los conductores de los mismos.

4.^a El contratista contrae la obligación de tener permanentemente cuarenta conductores y cuarenta y dos caballerías atalajadas para el servicio de arrastre del material. Si el Excmo. Ayuntamiento acordara alguna variación en el servicio que produjera aumento ó disminución en el personal, en el número de caballerías, ó en ambos, el contratista queda obligado á facilitar el número de conductores y caballerías que se le pidan en el primer caso, y en el segundo á retirarlos. Por cada caballería atalajada y por cada conductor que se aumenten, percibirá respectivamente 775 pesetas 75 céntimos y 730 pesetas, dejando de percibir análogamente iguales cantidades en el caso de disminuirse el número de caballerías y conductores por cada una de las primeras y por cada uno de éstos.

5.^a El ganado, sin excepción, tendrá la robustez, resistencia y agilidad bastantes para conducir al trote largo, por lo menos, las bombas, escalas, carros ó otro material, al sitio del siniestro; alcanzará una alzada mínima de un metro 52 centímetros, y será de cinco á ocho años de edad al ser recibido para el servicio contratado, en el que podrá permanecer mientras cumpla con las restantes circunstancias exigidas en la presente condición.

6.^a El contratista dará á cada caballería diariamente cinco litros 78 centilitros de cebada y 12 kilogramos de paja, de buena calidad una y otra, distribuidos en cinco pienso que se darán á las siete y á las diez de la mañana, á las dos y cinco de la tarde y nueve de la noche durante el invierno, adelantándose una hora el primer pienso en el verano. Cuando una ó varias caballerías necesiten beneficio de habas, salvados, hierba ó de otra clase, el contratista lo pondrá en conocimiento del Arquitecto Jefe del servicio, el cual se dirigirá al Jefe del Laboratorio químico municipal para que designe un Profesor de Veterinaria que informará si en su concepto debe darse el beneficio que se indique ó no, y en caso afirmativo el número de días por los que haya de darse.

7.^a Todos los días, á la hora que se fije por el Arquitecto Jefe del servicio, se pasará el ganado durante dos ó tres horas, llevándole de mano sin enganchar á los carruajes, y siguiendo un itinerario previamente determinado. El indicado paseo tan sólo se suspenderá cuando por razón de temporal de aguas, nieves, etc., se haga necesaria la suspensión á juicio del Arquitecto Jefe.

8.^a Por los medios que el contratista estime convenientes, asegurará el suministro de pienso en las cuadras, y dispondrá que se verifique el herrado y reconocimiento del ganado, de modo que estas operaciones ó otras análogas no puedan servir de pretexto para sacarle de las cuadras, sin sustituirle previamente por otro que reúna todos los requisitos exigidos en la condición 5.^a

9.^a Los conductores de las bombas, escalas y demás material del servicio afectos á este contrato, no podrán ser menores de veinticinco años de edad. Serán robustos é inteligentes á juicio del Arquitecto Jefe del servicio. Deberán vestir uniforme análogo al que use el Cuerpo de bomberos de la villa, y se distinguirán de éstos por una chapa colocada en la gorra que indique la clase de aparato de que esté hecho cargo cada conductor y el número de aquél.

10. El personal facilitado por el contratista será filiado en la Dirección del servicio, quedando obligado á obedecer las órdenes del Arquitecto Jefe, y en representación de éste, las del Jefe subalterno ó bombero más caracterizado del puesto á que cada conductor se halle afecto.

11. Los conductores no podrán retirarse de los locales donde se encierre el material de que se hayan hecho cargo, sin que previamente hayan sido sustituidos por otros que reúnan los requisitos señalados en la condición anterior.

12. Recibida la orden de salida para un incendio en la capital ó su término, será obligación de los conductores llevar rápidamente al sitio del siniestro y poner á disposición del Jefe del servicio que se halle presente, el material que está á su cargo, admitiendo en los carruajes el personal del servicio que puedan éstos conducir.

13. El Arquitecto Jefe del servicio podrá imponer al personal de conductores, por faltas justificadas, privación de haber de uno á cinco días, dando conocimiento á la Alcaldía Presidencia y al contratista á los efectos del pago. En caso de reincidencia ó de que la falta revista importancia ó gravedad, se propondrá la separación, de que no podrá apelar el contratista, siendo responsable ante la Corporación municipal.

14. Los atalajes, guarniciones, cuadras, cocheras, carruajes y demás material de que se haga cargo el contratista, se conservarán bien limpios. Las dependencias de cada puesto del servicio, de uso común para todos los individuos del mismo, se limpiarán por conductores y bomberos, siguiendo el turno que se establezca.

15. Los Jefes subalternos y bomberos más caracterizados de guardia en los puestos del servicio, cuidarán del cumplimiento de las obligaciones impuestas en las condiciones anteriores.

16. Será de cuenta del contratista la adquisición de atalajes y guarniciones, idénticos á los que actualmente se hallan adoptados por el servicio.

17. Será de cuenta del contratista el entretenimiento y conservación del material de que se haga cargo, y la pintura y compostura de los carruajes, aun cuando ésta suponga la reposición de alguno ó algunos de los elementos constitutivos de aquéllos, como ejes, ruedas, ballestas, etc., comprometiendo-se á devolverlos en el mismo estado en que los haya recibido. En el primero y tercer año de duración de este contrato, y en la época que le sea designada por el Arquitecto Jefe del servicio, pintará todos los carruajes de que se haya hecho cargo, dándoles tres manos de color bermellón y una de barniz flating.

18. La recomposición de las bombas y sacañas de salvamento, en su parte mecánica, se verificará en los talleres municipales por cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

19. Será de cuenta del contratista el suministro de hachones de contraviento que sean necesarios para todo el servicio, los que serán de buena calidad, llevando en los carruajes los que puedan ser colocados en cada uno. Presentará además en cada siniestro el número de hachones necesario, por si la importancia y duración del mismo hicieran preciso su empleo.

20. El contratista facilitará por su cuenta el alumbrado de las cocheras, cuadras y carruajes de que se haga cargo.

21. En el caso de que en alguno de los pueblos colindantes con Madrid, y por excepción en algún caso extraordinario en otras localidades, se manifestara un incendio ó otro siniestro que hiciese necesario el auxilio del material contra incendios de esta Villa, el contratista tendrá la obligación de conducir éste al sitio del siniestro, siempre que lo disponga la Autoridad municipal.

22. Si ocurrieran otros siniestros, como hundimientos, avenidas, anegamientos, etc., que pudieran hacer necesario el empleo de bombas de agotamiento y demás útiles destinados al servicio contra incendios, queda el contratista obligado, sin pretexto ni excusa alguna, á conducir los aparatos necesarios en cuanto sean pedidos.

23. Cinco días antes de empezar á regir este contrato, dos Profesores Veterinarios municipales reconocerán el ganado que presente el contratista, expidiendo certificación acerca del estado de sanidad y demás condiciones de utilidad que tenga para el servicio, dando la reseña completa de cada caballería. En igual forma se procederá siempre que sea retirada una caballería por inútil para sustituir por otra.

24. Cinco días antes al en que haya de empezar su contrato presentará el contratista los atalajes correspondientes á las 42 caballerías, ante la Junta que designe el Excelentísimo Sr. Alcalde. Del reconocimiento y de la recepción del ganado se extenderá acta por triplicado, que suscribirán todos los asistentes con representación oficial, remitiéndose un ejemplar á la Secretaría de S. E., otro á las oficinas del servicio, y entregándose el tercero al contratista.

25. Igualmente se inventariará por triplicado todo el material de que se haga cargo el contratista, consignando el estado en que se hallen los carruajes, herramientas y demás efectos que se le entreguen, dando á cada ejemplar del inventario el mismo destino que á las certificaciones relativas al ganado, á que se refiere la condición anterior.

26. El contratista percibirá la cantidad en que se le adjudique el remate por mensualidades vencidas, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto de gastos de S. E., previo reconocimiento del ganado en las cuadras por dos Profesores Veterinarios municipales, que certificarán por duplicado reunir el ganado las condiciones necesarias para el servicio, ó en caso contrario, indicar en oficio las caballerías que deben ser retiradas y sustituidas por otras, lo que deberá verificarse inmediatamente, imponiéndose al contratista una multa de 10 pesetas por día y caballería inútil que no sea sustituida por otra que reúna las condiciones exigidas en la condición 5.^a El Arquitecto Jefe certificará por duplicado el cumplimiento de las restantes condiciones del contrato, ó dará cuenta á la Alcaldía Presidencia de las deficiencias observadas.

27. Por cada una de las faltas que se observen en el cumplimiento de este contrato, el Excmo. Sr. Alcalde podrá imponer al contratista descuentos de 50 á 200 pesetas, que se harán efectivas de la primera consignación que deba percibir.

La falta de rapidez en el arrastre que motive la de asistencia oportuna del material á la extinción de los incendios, se considerará como la más grave; por consiguiente, se aplicará el más enérgico correctivo de los indicados en el párrafo anterior.

28. Reglamentariamente se pasará revista al personal y material dos veces al año: una, en los meses de Marzo, Abril ó Mayo, y otra, en los meses de Septiembre, Octubre ó Noviembre, sin perjuicio de cualquier otra revista que, con carácter extraordinario, ordene el Excmo. Sr. Alcalde.

29. Debiendo entenderse este contrato á riesgo y ventura del contratista no podrá entablar reclamación alguna por aumento del precio de la cebada y paja en el mercado.

30. En ningún momento podrá el contratista traspasar la contrata, que sólo cambiará de personalidad por necesaria sucesión directa.

31. En caso de descubrirse un sistema de tracción distinta de la animal, el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de autorizar su implantación, sin que el contratista pueda reclamar indemnización de ninguna clase, si bien en igualdad de circunstancias será preferido el que tenga á su cargo el servicio objeto del presente contrato.

32. El tipo máximo admisible para la subasta será de 81.000 pesetas.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará el día 3 de Junio de 1899, á las cinco de la tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, y ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente ó del Teniente que al efecto delegue, asistiendo también al acto el Sr. Regidor que designe y uno de los Notarios de su Excelencia.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de una á tres, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a Se dará principio al acto el día y á la hora señalada por la lectura del anuncio y pliegos de condiciones que sirvan de base para la subasta.

4.^a Terminada la lectura, y durante el espacio de media hora, en cuyo plazo único podrán los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de

la subasta, se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados, que rubricarán en el acto los interesados. Dichos pliegos deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando uno de éstos presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos. Los referidos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente por el orden de presentación, y una vez entregados no podrán retirarse por ningún motivo.

5.ª La fianza provisional que menciona la condición anterior, consistente en el 5 por 100 del total de esta subasta, importante 16.200 pesetas, se constituirá en metálico ó en efectos públicos en la Caja general de Depósitos y Amortización; pero cuando aquélla se constituya en los segundos, se verificará con sujeción al precio que éstos tuvieron en la plaza el día anterior al del remate, según la cotización oficial.

6.ª El precio tipo para la subasta es el de 81.000 pesetas por cada año, ó sean 324.000 pesetas por los cuatro años, y las partidas por donde ha de satisfacerse esta obligación figurarán consignadas en los respectivos presupuestos para dichos años económicos.

7.ª Los licitadores que así lo deseen podrán presentar sus proposiciones en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento durante los diez días que precedan al de la licitación y en las horas de despacho al público, de conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en 30 de Enero de 1899.

8.ª Cinco minutos antes de expirar la media hora marcada en la condición 4.ª, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; corrido que sea éste, lo declarará terminado y procederá á la apertura por el orden de presentación de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengan acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que excedan del tipo marcado para la subasta y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

9.ª Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, que deberán extenderse en papel del sello 12.º, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

10. En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitación entre sus autores por pujas á la llana durante un plazo de diez minutos, pasado el cual, previo apercibimiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta Villa, y si no hubiere mejora ó resultasen varias en los mismos términos, la citada adjudicación se hará á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de orden más inferior.

11. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 24 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

12. El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale á chargear la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos y Amortización 32.400 pesetas en metálico ó en efectos públicos al tipo que tuvieron en la cotización oficial el día precedente. Si el rematante no prestase la fianza definitiva, no concurririese á otorgar la escritura ó no llenase las condiciones precisas para ello, aun después de transcurrida la prórroga que al efecto se le conceda, caso de que exista causa justificada para otorgarla, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, que reglamenta y modifica el de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos.

13. El rematante podrá retirar el exceso que resulte ó habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento ó disminución que exceda del 3 por 100 respecto al del día en que se haya constituido la fianza. También queda obligado á completar el importe de la misma, siempre que para hacer efectivas las responsabilidades en que incurra se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer en cualquiera de ambos casos no lo hiciese dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato con los efectos del ya citado artículo 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

14. La fianza será devuelta al contratista, previa certificación del Sr. Arquitecto Jefe del servicio contra incendios, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido el rematante con todas las condiciones estipuladas en la escritura de contrato.

15. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 29 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante ó por mera conveniencia de la Corporación.

16. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado la subasta, ó rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

17. El contratista, para todos los incidentes á que pudieran dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio.

18. El remate obliga al contratista y al Excmo. Ayuntamiento desde la definitiva aprobación del mismo.

19. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que pueda originar la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo

requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

20. Serán nulos y sin ningún efecto los resguardos de depósitos provisionales que no estén reintegrados con un sello municipal, especial de subastas, por cada 500 pesetas de su importe ó fracción de esta suma.

Madrid 19 de Mayo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

D., que vive, enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del servicio de arrastre, entretenimiento y conservación del material contra incendios por término de cuatro años, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA de esta capital del día de de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho con estricta sujeción á ellas.

(Aquí la proposición en esta forma: por los precios y tipos, ó con la baja de tanto (en letra) en los precios tipos.)
Madrid de de 189 .

(Firma del proponente.)

ADVERTENCIA. El reintegro municipal que expresa la condición 2.ª de este pliego ha de hallarse adherido al resguardo que expedirá la Administración de Propiedades de esta Villa, previa presentación del expedido por la Caja general de Depósitos, según lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en 26 de Abril próximo pasado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

PATERNA

D. Pascual Monzón Lope, segundo Teniente, con destino en la Comisión liquidadora del primer batallón expedicionario á Cuba del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del procedimiento que se instruye por fallecimiento en la expresada isla del de igual clase D. Juan Montano González.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó el finado, para que en el término de quince días, á contar desde el en que se publique este edicto, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Don Antonio Moltó, núm. 15, Paterna (Valencia), donde se encuentran las oficinas de la mencionada Comisión liquidadora, con el fin de que presenten los documentos que acrediten dicha circunstancia, favoreciendo con ello la administración de justicia.

Paterna 12 de Mayo de 1899.—Pascual Monzón.—Por mandato de S. S., el Secretario, Jacinto Dolz.

2600—M

PONTEVEDRA

D. José Suárez Barreiro, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1898 José Souto López, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Carbia, parroquia de Camanzo, aveindado en idem, del Ayuntamiento de Carbia, partido de Lalín, provincia de Pontevedra, Capitanía general de Galicia, de diez y nueve años, y diez meses de edad, su estatura un metro 550 milímetros, su religión Católica, Apostólica, Romana, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presente en esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por falta á concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan á mi disposición, con las seguridades convenientes, y en otro caso á la Autoridad militar del punto donde se encuentre.

Y para que llegue á conocimiento de todos este llamamiento, publíquese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 3 de Mayo de 1899.—V.º B.º.—El Juez instructor, José Suárez.—Por orden y mandato, el Secretario, Francisco Lorenzo.

2601—M

SALAMANCA

D. Enrique Cerveró Blanco, Comandante del regimiento Infantería reserva de Salamanca, núm. 108, como Juez instructor en causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el segundo Teniente de la escala de reserva retribuida del citado regimiento Don Juan Macías Monroy, cuyas señas particulares son: alto, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaño claros, color bueno, no tiene ninguna seña particular en la cara, á quien sumario de orden del Sr. Coronel del mencionado Cuerpo por el delito de abandono de residencia;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Oficial, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de éste, se presente al Sr. Oficial de la guardia del principal de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del principal de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletines oficiales* de Cáceres y en el de esta provincia.

Salamanca 9 de Mayo de 1899.—Enrique Cerveró.

2615—M

SAN FERNANDO

D. Manuel Riaño y de la Puente, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se le sigue contra el soldado del mismo Cuerpo José Mercader Piñol por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado José Mercader Piñol, hijo de Jaime y de Josefa, natural de Sagunto (Tarragona), de veintiséis años de edad, oficio de labrador, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos de esa localidad, en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca de oficio ante de las oficinas nacionales de Tarragona, á mi disposición para responder á los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido José Mercader Piñol, remitiéndolo en clase de detenido, y con las seguridades convenientes, al cuartel de San Carlos de Infantería de Marina y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en San Fernando á 10 de Mayo de 1899.—Manuel Riaño.—Por mandato del Sr. Juez, Serafín Baigás.

2616—M

SANTIAGO

D. Luis Soto Rodríguez, segundo Teniente del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera desertión se instruye contra el recluta destinado á este batallón Pedro García Sánchez, de la zona de Santiago y reemplazo de 1898.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro García Sánchez, hijo de Andrés y de Tomasa, natural de Curtis, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y como señas particulares no tiene ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del aludido Pedro García Sánchez, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el citado batallón en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 26 de Abril de 1899.—Luis Soto.

2617—M

D. Eduardo Carnero Calvo, segundo Teniente del batallón Cazadores de Vergara, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera desertión se instruye contra el recluta Manuel Figueiras Vidal, procedente de la zona de Santiago y reemplazo de 1898.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Figueiras Vidal, hijo de Francisco y de María, natural de Tallazo, Ayuntamiento de Lousame, Juzgado de primera instancia de Noya, provincia de la Coruña, de oficio zapatero, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, sus señas se ignoran, su estatura un metro 490 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, y á mi disposición, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término señalado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen las más activas pesquisas para la busca y captura del aludido Manuel Figueiras Vidal, y en caso de ser habido lo remitan preso al cuartel que ocupa el expresado batallón en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santiago á 29 de Abril de 1899.—Eduardo Carnero.—Por su mandato, el Secretario, Secundino Rodríguez.

2618—M

D. Pedro Gómez Moreno, segundo Teniente de Infantería con destino en la Comisión liquidadora del disuelto batallón Cazadores de Cádiz, núm. 22, afecto al de Vergara, núm. 18, y Juez instructor de la causa que se sigue al soldado del citado batallón, Manuel Cabrera Almedo, por el delito de desertión al campo enemigo con armas, perteneciendo al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Manuel Cabrera Almedo, hijo de José y de Francisca, natural de Montellano, provincia de Sevilla, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, de estatura un metro 623 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, frente regular, aire del país, producción regular, sin señas particulares, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de Santa Isabel de esta capital, ó ante la Autoridad del punto donde se encuentre; bajo apercibimiento de no comparecer en el plazo fijado para responder á los cargos que le resultan en dicha causa será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido ó presentado lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santiago de Galicia á 12 de Mayo de 1899.—Pedro Gómez.

2611—M

D. Pedro Gómez Moreno, segundo Teniente de Infantería con destino en la Comisión liquidadora del disuelto batallón Cazadores de Cádiz, núm. 22, afecta al de Vergara, núm. 18, y Juez instructor de la causa que se le sigue al soldado del citado batallón de Cádiz Esteban Pérez López por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Esteban Pérez López, hijo de José y de Juana, natural de Moratilla, provincia de Murcia, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio bracero, de estatura un metro 592 milímetros, cuyas señas particulares ó personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de Santa Isabel de esta capital, ó ante la Autoridad del punto donde se encuentre; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, para responder á los cargos que le resultan en dicha causa, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido ó presentado lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santiago de Galicia 10 de Mayo de 1899.—Pedro Gómez.
2610—M

SEVILLA

D. Juan Rivera Garrido, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente del segundo Cuerpo de Ejército.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del batallón de Orden público Clemente Herrera García, natural de Cádiz, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio herrador, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el Gobierno militar de esta plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan de la sumaria que se le instruye por robo de un reloj y prendas de vestir, efectuado en el vapor *Alfonso XIII* el día 30 de Diciembre de 1898; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al Gobierno militar de esta plaza á mi disposición, por haberlo acordado así en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 3 de Mayo de 1899.—Juan Rivera.
2607—M

D. Adolfo Gallegos Alfaro, primer Teniente del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor nombrado de orden del Sr. Coronel de este regimiento para la tramitación del expediente contra el soldado Juan Gómez López por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Gómez López, hijo de Juan y de Isabel, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería, soltero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos negros, barba poca, color sano, aire regular, producción buena, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza el regimiento de Soria, núm. 9, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Gómez López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa el referido regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 4 de Mayo de 1899.—Adolfo Gallegos.
2603—M

D. Pedro Bustamante Vargas Machuca, segundo Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Juan Manuel Jiménez, del mismo regimiento, por la falta grave de primera deserción.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Juan Manuel Jiménez, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen, donde se aloja la fuerza del regimiento, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dado en Sevilla á 4 de Mayo de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Bustamante Vargas.
2605—M

D. Federico Castañón Reguera, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor del expediente seguido al recluta de este regimiento Roque Baeza González por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Roque Baeza González, hijo de Gabriel y de Manuela, natural de Félix, provincia de Almería, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire natural, producción buena, y de un metro 508 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de la Gavidia de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición.

Dada en Sevilla á 4 de Mayo de 1899.—Federico Castañón.
2606—M

D. Ricardo Rojas Solís, segundo Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Manuel de Jesús Jiménez, del mismo regimiento, por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel de Jesús Jiménez, soldado de este regimiento, natural de Medina, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cádiz, zona de reclutamiento de ídem, núm. 42, nació el 10 de Junio de 1875, de oficio impresor, estado soltero, su estatura un metro 553 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz corta, barba ninguna, boca regular, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, cuarto de banderas del regimiento, para responder á los cargos que le resultan por la falta de incorporación á filas; advirtiéndole que no compareciendo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel de Jesús Jiménez, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carmen de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 5 de Mayo de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ricardo de Rojas.
2602—M

D. Ramón García Angulo, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor nombrado en el expediente que se sigue contra el soldado del mismo, Juan Sánchez Martínez, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Sánchez Martínez, natural de Huércal Overa, provincia de Almería, hijo de Salvador y de Francisca, estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, para que en el preciso término de treinta días, á partir del de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Gavidia de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido sea conducido al cuartel de la Gavidia de esta capital, en clase de preso y con las seguridades convenientes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia anterior.

Dada en Sevilla á 5 de Mayo de 1899.—Ramón García y Angulo.
2604—M

D. Senén Maldonado Hernández, Capitán Ayudante del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor en la causa que por deserción se sigue á los soldados de este regimiento Adolfo Vázquez Magro, Antonio Andrés Sorio y Justo Jiménez Sánchez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Adolfo Vázquez Magro, hijo de Justa, natural de Madrid, de veintitrés años, sus señas: pelo negro, ojos pardos, color moreno, barba poca, nariz y boca regulares, estatura un metro 700 milímetros.

Asimismo cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Andrés Sorio, natural de Valencia, hijo de Andrés y de María, de veinticuatro años, sus señas son: pelo castaño, ojos pardos, color regular, barba poca, estatura un metro 740 milímetros. Igualmente cito, llamo y emplazo al soldado Justo Jiménez Sánchez, natural de Almuñécar (Granada), hijo de Juan y de Dolores, de veintiséis años, soltero, sus señas: pelo negro, ojos melados, color moreno, nariz regular, barba ninguna, estatura un metro 740 milímetros.

Los tres individuos citados se presentarán en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, en este Juzgado, sito en el cuartel de San Hermenegildo, para responder á los cargos que les resultan en la sumaria que por deserción les sigo; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen la busca y captura de los procesados.

Dada en Sevilla á 5 de Mayo de 1899.—Senén Maldonado.
2609—M

D. Antonio de Batlle Pérez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria por atentado á dos agentes de la Autoridad al soldado del expresado regimiento Manuel Caballero de los Santos, y debiendo ser ratificado en las declaraciones que tiene prestadas en la referida sumaria el agente de vigilancia José Caraballo Veranogo, vecino de esta ciudad, de cuarenta y cinco años de edad, casado, que residía en la calle Muro de los Navarros, núm. 43, y habiendo desaparecido de su domicilio, é ignorando su paradero, se cita y llama por medio de este edicto, para que dentro del término de quince días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado (Unión, 3), á prestar dicha ratificación; apercibiéndole de que si no comparece se le seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Sevilla á 6 de Mayo de 1899.—El Juez instructor, Antonio de Batlle.—Por su mandato, el cabo Secretario, Marcelino Polo.
2608—M

ULLDECONA

D. Ramón Badell Marcé, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración contra el recluta de este regimiento Francisco Gol Perdiguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Gol Perdiguez, recluta del citado batallón y regimiento, natural de Encasabina, provincia de Lérida, hijo de Francisco y de Dolores, soltero, de diez y nueve años de edad, oficio labrador, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano,

frente regular, y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en el cuartel de esta plaza, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Gol Perdiguez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Uldecona á 12 de Mayo de 1899.—Ramón Badell.
2621—M

VALENCIA

D. Luis Ferrer Pérez, primer Teniente del regimiento Infantería de Mallorca, Juez instructor del expediente que por deserción se instruye contra el soldado de este regimiento José Grau Villada.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á José Grau Villada, hijo de José y de María, estudiante, natural del Grao de Valencia, provincia de ídem, vecindado en el Grao, de veintitrés años de edad, soltero, su estatura un metro 665 milímetros, sus señas particulares: pelo, cejas y ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color moreno, para que dentro del término de treinta días, á contar desde en el que se publique esta requisitoria, comparezca en el cuartel de San Juan de la Rivera; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Valencia á 9 de Mayo de 1899.—V.º B.º—El Juez instructor, Luis Ferrer.—Por orden del Sr. Juez, José Martínez.
2622—M

D. José Hernández Plá, Capitán de Infantería, Juez instructor eventual de esta plaza y del expediente seguido contra el voluntario del batallón Voluntarios de Matanzas, Vicente Crespo Crespo por el delito de deserción con armas y municiones al enemigo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado voluntario Vicente Crespo Crespo, que desapareció de su batallón en los primeros días de Septiembre de 1898, sin más señas, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Gobierno militar de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Vicente Crespo Crespo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al punto ya mencionado.

Valencia 9 de Mayo de 1899.—José Hernández.—El Secretario, Julio Palacio.
2623—M

ZARAGOZA

D. Antonio Espinosa Sánchez, Capitán Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del propio Cuerpo para la continuación de esta causa.

Hago saber que ignorándose el paradero del soldado regresado de Cuba Juan Criado Muñoz, del disuelto regimiento de Hernán Cortés, hijo de Victoriano y Andrea, natural de Guadalcánal, provincia de Sevilla, vecindado en su pueblo, de veintiocho años de edad, estado soltero, su estatura un metro 636 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color trigüeno, frente buena, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, á quien estoy sumariando por el delito de lesiones graves inferidas á otro de su clase, sin que se halle comprendido en el Real decreto de 29 de Marzo último por haber causado inutilidad;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de Caballería del Cid, de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al expresado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*.

Dado en Zaragoza á 4 de Mayo de 1899.—El Juez instructor, Antonio de Espinosa.
2626—M

D. Emilio Gómez del Villar, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor de causas militares.

No habiendo verificado su incorporación á banderas el soldado de este regimiento Faustino Rodríguez García, natural de Bretún (Soria), hijo de Juan y de Francisca, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Faustino Rodríguez, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que esta requisitoria aparezca inserta en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de

ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Soria.

Zaragoza 5 de Mayo de 1899.—Emilio Gómez del Villar.—El Secretario, Braulio Calvo Sánchez. 2625—M

D. Adolfo Zaraguini y Armenteros, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Girona, núm. 32, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye contra el soldado Victoriano del Campo García.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Victoriano del Campo García, soldado de este regimiento, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Villar del Ala, parroquia del Salvador, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria, avecindado en este pueblo, Juzgado de primera instancia de Soria, distrito militar de Aragón, nació en 21 de Mayo de 1878, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, diez meses y veintidós días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 705 milímetros, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, cuartel del Príncipe Alfonso, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra dicho individuo; en la inteligencia de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Victoriano del Campo García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 5 de Mayo de 1899.—El Comandante, Juez instructor, Adolfo Zaraguini. 2626—M

Juzgados de primera instancia.

ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de arena de la dehesa del Canchal, término municipal de Ribera, y propia de los herederos de D. Antonio Viera, ha acordado se cite á D. Joaquín y Don Antonio Pabón Viera, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de ofrecerles las actuaciones civil y penal que le hacen de expresado sumario, conforme al artículo 109 de la ley procesal; entendiéndose que dicho término empieza á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, y apercibiéndose á aquéllos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Almendralejo 12 de Mayo de 1899.—El Secretario, Juan Flores. J—4156

ANDÚJAR

D. Pedro de la Vega y Comino, Escribano de actuaciones de este Juzgado. Certifico que en la causa seguida contra D. Emilio González por hurto de un baúl, obra la requisitoria original que dice así:

«D. Francisco de Vargas Machuca y Sánchez Pleites, Juez municipal Letrado de esta ciudad, é interino de instrucción por enfermedad del propietario.

En vista del presente se cita, llama y emplaza á D. Emilio González, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias se ignoran, contratista de compañía de zarzuela, para que dentro del término de diez días se persone en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que estoy instruyendo por hurto de un baúl á José Cuñado Burgos; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención del indicado sujeto, el que siendo habido será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar á 10 de Mayo de 1899.—Francisco Vargas.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

La requisitoria inserta concuerda con su original, á que me refiero, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Andújar á 10 de Mayo de 1899.—Pedro de la Vega. J—4157

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber que el día 24 de Febrero último ha cesado Don Ubaldo Sánchez Martínez en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido; y habiendo solicitado la devolución de la fianza que ha constituido por razón de dicho cargo, por el presente tercer edicto cito á los que tengan que hacer alguna reclamación contra el D. Ubaldo, por responsabilidad que hubiese podido contraer en el desempeño del expresado cargo de Registrador, para que la presenten en este Juzgado dentro del término de cuatro meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Avilés á 12 de Mayo de 1899.—Francisco Martínez Valdés.—El Secretario de gobierno, Federico Fernández. J—4158

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Luis Paulet, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-

ría Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo se desconocen, constando únicamente que había residido en la casa número 7 de la calle de la Libertad de Gracia.

Dada en Barcelona á 5 de Mayo de 1899.—Tomás Sancho.—Por el Escribano L. Gros, Leandro Gómez, habilitado. J—4159

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Juan Gibert Roig, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, hijo de Jaime y Dolores, soltero, natural de San Saturnino de Noya y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 9 de Mayo de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Valentín Vintrot. J—4160

BARCO DE ÁVILA

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en causa criminal que sobre lesiones se instruye, ha acordado que el lesionado Francisco Huertas Cruces y su esposa María Miraya Ribera, de oficio pordiosero, cuyos domicilios se ignoran, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á los diez días siguientes, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á la hora de las diez de su mañana, con el objeto de recibirles declaración y practicar otras diligencias de reconocimiento en la causa que se instruye por lesiones inferidas al dicho Francisco Huertas.

Y con el fin de que esta cédula sirva de citación en forma á expresados sujetos, á quienes prevengo que de no comparecer incurrirá en la multa de 25 á 50 pesetas, extendiendo la presente en el Barco de Avila á 9 de Mayo de 1899.—El Escribano, Benito de Solís. J—4161

CELANOVA

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del partido de Celanova.

Hace saber que en la noche del 14 al 15 de Abril último penetraron ladrones en la despensa de la casa que habita en Entrambosríos de la Merca D. Jacinto Rodríguez Rapela, y le robaron de la misma tres jamones, de pesar cada uno 13 libras, dos de ellos atados con cuerda de esparto, y el otro con mimbres, algo comido éste de un lado, en su parte grasosa, por los murciélagos.

En su virtud, he acordado hacerlo público, á fin de que por las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se proceda á la busca de los jamones de que se trata, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con la persona ó personas á quienes se les ocupen, si oportunamente no acreditaren su legítima procedencia ó adquisición.

Al propio tiempo llamo á un hombre alto, como de treinta años de edad, sin que consten otras circunstancias ni su vecindad, que en la mañana del 15 de dicho Abril trató de vender á Nivardo Reguero, y luego á Doña Virginia Rodríguez, de esta villa, uno de los jamones robados, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito plaza de León XIII, casa núm. 18, á fin de recibirle declaración para el efecto de ser oído; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio de ley.

Celanova 9 de Mayo de 1899.—Ramón Mazaira.—El Secretario, Constantino Fernández. J—4165

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Mayo de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Stos., Humedecido.), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem Id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, Id. (milímetros), Altura Id. con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 21 de Mayo de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Alzara barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Forma parte de este número de la GACETA el pitego 65 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PEBETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PEBETA cada ejemplar.—1

SANTOS DEL DIA

San Indalecio, Obispo y mártir, y Santa Rita de Casia. Cuarenta horas en las monjas de Santa Isabel.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La cruz blanca.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos.—La chiqueta bonita. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El fonógrafo ambulante.—El santo de la Isidra.—La revoltosa.—El trabuco. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional ecuestre, gimnástica y acrobática y el sensacional Wargraph. CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Gran función de moda; programa escogido.—Tomarán parte la hermosa Mis Mary, las hermanas Chiarini, M. Donetti, el clown Pinta y demás principales artistas de la compañía. Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Vinda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Serva, 42. Teléfono núm. 652